BOLFTIN



OFICIAL

DE MADRID PROVINCIA

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

lamediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un donde permanecerá este Bolerín, dispondrán que se de, el minima en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Telé-lo de 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Poligono Industrial Valportilles. Con Talleres: Poligono Industrial Talleros: 651 37 00. Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN O POF anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todoslos días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales Autorizaciones Administrativas

CIRCULARES

Por la empresa "Ruiz Birlanga, Socie-Anonima (RUYBISA), de Fotografía Paplicidad Aérea", con domicilio en la data de España, número 5, en Benejuzar, interesa sea de España, número 5, en Beneja.

Alicante, se interesa sea de Alicante, se interesa de Alicante, se interesa de Alicante, se interesa de Control de la actividad de propaganda control de la control de l ricial aerea consistete en fotografía oblipublicidad, para sobrevolar esta y demás pueblos de la provincia, altura reglamentaria, utilizando ationes de su flota EC-DCO, EC-DCP ec. DGS, de su flota EC-DCO, de la composición, a mir de la período de un año, a de la fecha de concesión.

que se pone en conocimiento de Ayuntamientos de los distintos téros municipales de la provincia afecpor los vuelos, a fin de que manisi se oponen o no a que se efecthen los mismos, entendiéndose la conforde los Alcaldes de los respectivos Allintamientos si en el plazo de cinco observaciono exponen los reparos u observacio-

que aponen los reparos u observadad de febrero de 1981. — El obernado. 23 de febrero de 1981. — El obernado. Gobernador civil, Mariano Nicolás García-

Por la empresa "RUTA, Publicidad y Nicolas Para, domiciliada en la calle Nicolas Pagan, número 5, tercero Controlas Pagan, número 6, tercero 6, te Murcia, se interesa sea autorizada para alizar propaganda comercial aérea, con propaganda comercial aérea, con comercial aérea, com olque de cartel, para sobrevolar esta pital y los demás pueblos de la prosiendo los aviones utilizados en trabajo de la siguiente matricula:
do de la siguiente matricula:
do de la fecha de la fecha de do de un año, a partir de la fecha de

que se pone en conocimiento de Ayuntamien municipales de la provincia afecpor los vuelos, a fin de que manisi se oponen o no a que se efecdad de la los respectivos los mismos, entendiéndose la com-la de los Alcaldes de los respectivos antamientos Alcaldes de los respectivos no association de los respectivos si en el plazo de cinco no se no observano exponen los reparos u observa-Madrid 19 de febrero de 1981. — El Mariano Nicolás Garcia. (G. C.-2.628)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MADRID De General. Sección de Personal De las De conformidad con lo dispuesto en las de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Auxiliares de Administración General, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo Corporativo de 26 de febrero de 1981, se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Auxiliares de Administración General, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, con fechas 29 de diciembre de 1980 y 15 de enero último, respectivamente, y excluir por renuncia voluntaria a doña María Teresa Andrés Ayala, don Juan Antonio Aymat Escalada y doña Begoña de Guezala Jiménez." Madrid, 3 de marzo de 1981.—Por el

Secretario general (Firmado).

"Habiéndose publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, con fechas 2 de marzo de 1981 y 2 de marzo de 1981, respectivamente, anuncios referentes a la constitución del Tribunal para proveer, mediante oposición libre convocada por esta Corporación, seis plazas de Auxiliares de Administración General, ha de hacerse constar que el plazo para impugnar el mismo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en los "Boletines Oficiadel Estado y de la provincia de la lista definitiva de admitidos a esta opo-

sición. Madrid, 3 de marzo de 1981. Por el Secretario general (Firmado).

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición restringido entre funcionarios del subgrupo de Subalternos para proveer 11 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial convocado por esta Corporación, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma;

Presidente: Ilustrísimo señor don Sócrates Gómez Pérez, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Cor-

poración. Vocales: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación: don Fernando Bermejo Cabrero, Jefe de la Sección de Personal, como titular, y doña Ana María López Colmenarejo, funcionaria del subgrupo de Técnicos de Administración General, como suplente, y don Ricardo Larrainzar Yordi, como titular, y don Máximo Blanco Curiel, como suplente, por la Dirección General de Administración

Secretario: Don Fernando García Comendador, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de marzo de 1981.-Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(G.-340)

Secretaría. Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO.

La Exema. Diputación Provincial de Madrid, en su sesión plenaria celebrada el día 27 de enero del año en curso, aprobó la modificación de la "Ordenanza para percepciones por prestación de servicios en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid", acuerdo que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se entiende aprobado definitivamente, por no haber sido presentadas reclamaciones durante el período de su pública expo-

En extracto, la modificación acordada comprende:

a) El establecimiento del Servicio de publicación de urgencia, mediante la incorporación del artículo 2.º bis al articulado de la Ordenanza.

b) La supresión del artículo 15 de dicho texto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado por el número 1 del artículo 19 de la norma al principio citada.

Madrid, 27 de febrero de 1981.-Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(G.-337)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.-Departamento Tributario

Aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales para

Aprobadas con carácter definitivo, en sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 13 de febrero de 1981, las modificaciones de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, que fueron aprobadas en primera instancia por el Ayuntamiento Pleno el 28 de noviembre de 1980, al ser resueltas las reclamaciones interpuestas, en su caso, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 y Disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto-ley 3/ 1981, de 16 de enero, y como extracto de las modificaciones aprobadas se hace

constar que éstas, en cada una de las Ordenanzas, se concretan en las siguien-

1.º Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por la recogida domiciliaria y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros servicios del Departamento de Limpiezas.

a) Se han elevado las tarifas contenidas en el número 6 del artículo 8.º de la Ordenanza fiscal, epigrafe A) Prestación general y obligatoria y epigrafe B) Prestación voluntaria, en cuantía aproximada al 12 por 100, en relación con las vigentes en el ejercicio de 1980.

b) Se han introducido en el Apéndice nuevas clasificaciones por categorias de varias zonas, calles o tramos de éstas, resultantes de expedientes tramitados en aplicación de lo dispuesto en el número 5 del artículo 8.º de la Ordenanza fiscal de la Tasa.

2.º Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por licencias para construcciones y obras.

a) Se, han elevado las tarifas comprendidas en el grupo A. Demarcación de alineaciones y rasantes (artículo 191, grupo D. Vertederos y rellenos (artículo 25), grupo E. Explanaciones y desmontes (artículo 26), grupo F. Obras de fontanería y alcantarillado (artículo 27) y grupo G. Obras en Cementerios (artículo 28) en cuantía aproximada al 15 por 100, en relación con las vigentes en 1980, y en un 50 por 100 la tarifa comprendida en el grupo C. Obras menores (artículo 24).

Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por obras en la vía pú-

a) Se han elevado las tarifas contenidas en el epígrafe A. Tasa por concesión de licencia, en cuantía aproximada al 5 por 100, en relación con las vigentes en 1980; las del epigrafe B. Tasa por aprovechamiento de la via pública, en un 10 por 100, y las del epigrafe D. Tasa por depreciación o deterioro de la vía publica, en un 20 por 100.

b) Las tarifas contenidas en el epigrafe C. Derechos por reposición o reconstrucción del pavimento, al estar fijadas por unidades de obra, se han rectificado siguiendo la evolución de éstas en el mercado, con lo que algunas no han variado y otras se han elevado en distintos porcentajes.

4.4 Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por la utilización del Matadero y Mercados municipales.

a) Se han reestructurado los conceptos y tarifas aplicables al Matadero municipal en base a criterios de mayor racionalidad.

b) Se han reunificado los conceptos aplicables à las tarifas de locación del Mercado de Pescados estableciéndose una única de una peseta por kilogramo.

c) - Se han simplificado las tarifas del Mercado de Barceló, reduciendo la gran diversidad que antes existía, según los puestos.

d) Se han incrementado en un 15 por 100 todas las tarifas aplicables a los Mercados municipales de Abastos.

e) Se han incluido las tarifas correspondientes al Mercado de Abastos de General Mola, revertido al Ayuntamiento en el anterior ejercicio.

Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por prestación de los servicios de eliminación de aguas residuales, alcantarillado, fontanería, monda de pozos negros y servicios de casas de ba-

nos municipales.

a) Se han elevado en un 35 por 100 los valores catastrales que limitan las distintas categorías de las fincas, a los efectos de la atribución de cuotas, en la Tasa de alcantarillado, para evitar que, como consecuencia del incremento, en el mismo porcentaje, de dichos valores a los efectos de la Contribución Urbana, dispuesto en la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981, las fincas ascendieran a categorías superiores con cuotas, por tanto, más elevadas.

b) Se mantienen las cuotas de la Tasa de alcantarillado vigentes en 1980, salvo en lo que se refiere a la aplicable a las fincas de la categoría especial cuyo tipo será el 1,4 por 1.000.

c) Las tarifas de la Tasa por servicio de evacuación de aguas residuales, extracción de objetos y vigilancia y limpieza de fosas sépticas, filtros y pozos negros (artículo 6.º) se elevan en un 10 por 100.

6.4 Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas sobre autotaxis y demás vehículos de alquiler.

a) Se han elevado en un 20 por 100 las tarifas de los epígrafes a) Concesión y expedición de licencias y b) Autorización en la transmisión de licencias, y en un 25 por 100 las tarifas de los epigrafes c) Prestación de servicios y d) Revisión extraordinaria.

b) Se ha suprimido la exención de las viudas de los titulares de licencias que fallecieran en activo, en la tasa del epí-

7.ª Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por aprovechamiento de la vía pública.

a) Se han refundido en una sola las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Derechos y Tasas por aprovechamiento de la vía pública y terrenos del común, por ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios; por aprovechamiento de la via pública con entradas de carruajes y con reservas de espacio de uso exclusivo; por mesas, veladores, sillas, etc. en la vía pública, y por quioscos en la vía pública y terrenos del común, y, parcialmente, la de los Derechos y Tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

b) Se han incluido en la Ordenanza las tarifas de diversos aprovechamientos como los de instalación de circos y verbenas fuera de fiestas, puestos de helados y de melones, máquinas automáticas de fotografía y las de los puestos de la cuesta de Claudio Moyano que se regulaban por diversos acuerdos municipales.

c) Se han establecido las tasas correspondientes a aprovechamientos de la vía publica no regulados con anterioridad como el de los mostradores de los bares, cafeterías, heladerías, restaurantes y establecimientos similares que, aunque instalados dentro del propio establecimiento, estén en comunicación con la vía pública, deforma que permitan la expedición al público estacionado en las aceras, y las taquillas expendedoras de billetes para espectáculos con frente a la vía pública.

d) Se han revisado las tarifas elevándolas con carácter general en un 15 por 100, salvo la del apartado a) del articulo 13. Puestos permanentes.-Epígrafe primero que se aumenta en un 50 por 100. y la del apartado g) del mismo artículo. Puestos en mercadillos, que se incrementa en un 100 por 100.

e) La Tasa por ocupación de la vía pública deja de ser periódica y se convierte en tributo que se abona por liqui-

f) Se somete a los quioscos que carezcan de título de ocupación por haber

caducado la concesión o cualquier otra causa a las tarifas establecidas con carácter general en la Ordenanza, para estas instalaciones.

8.ª Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública por las empresas explotadoras de servicios pú-

Se han reordenado los artículos de la Ordenanza, al pasar a integrarse parte de los supuestos regulados con anterioridad por ella a la reguladora de los Derechos y Tasas por aprovechamiento de la vía pública, pero sin que los elementos fundamentales de la relación tributaria, que queda limitada a la Tasa por los aprovechamientos que realicen las empresas explotadoras de servicios públicos sufran la más mínima alteración.

9.8 Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por la utilización de las galerías municipales de servicios con tuberías, hilos conductores y cables o cualesquiera otra clase de elementos.

Se ha fijado en 100 pesetas por cada metro lineal o fracción de elementos de cualquier clase que se instale en la galería

10. Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por asistencia médica y hospitalización en Centros municipales.

Se han incrementado las tarifas aproximadamente, con carácter general, en un 20 por 100.

11. Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por prestación de servicios del Laboratorio municipal de Hi-

Se han incrementado las tarifas, con carácter general, aproximadamente, en un 15 por 100.

12. Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por la utilización de Cementerios municipales.

Se han incrementado las tarifas, con carácter general, aproximadamente, en un 20 por 100.

13. Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por la recogida, inmovilización y revisión de vehículos.

a) Se han incrementado las tarifas a), b), c) 1) y d) 1) del epígrafe 1.º-Recogida de vehículos de la via pública, en un 50 por 100, sin modificarse las tarifas c) 2, d) 2 y e) del mismo epígrafe,

b) Se han incrementado las tarifas del epígrafe 2.º-Depósito de vehículos, en cuantías que oscilan entre el 12 y el 50

c) Se han incrementado las tarifas del epigrafe 3.º-Transportes suplementarios, en cuantías que oscilan entre el 15 y el

d) Se ha fijado en 1.000 pesetas la tarifa del epígrafe 4."-Inmovilización de vehículos, y en 500 y 600 pesetas las ta-rifas del epígrafe 5.º—Revisión de vehículos, según se trate de humos o ruidos, respectivamente.

14. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Administración por reintegro de documentos.

a) Se ha fijado en 30.000 pesetas la tarifa del grupo 1.º-Expedición de licencias e inspección de enterramientos y traslación de cadáveres en iglesias, capillas, criptas, etc., y en 250 pesetas la ta-rifa del epígrafe 6.—Bastanteo de poderes, del grupo 3.".

b) Se han reducido entre un 20 y un 50 por 100 las tarifas del epígrafe 8.º del grupo 3.º po rservicios de reproducción de fondos bibliográficos de la Hemeroteca municipal y otras Dependencias culturales del Ayuntamiento, y se incluye una tarifa para el nuevo servicio de amplia-

ciones fotográficas establecido.

15. Ordenanza fiscal reguladora de los Derechos y Tasas por miradores u otras instalaciones voladizas sobre la vía pú-

Se suprime la Ordenanza fiscal. 16. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

a) Se han declarado sujetas al Impuesto las consumiciones que se realicen en los bares de segunda categoría, apli-cándoseles el tipo del 0,5 por 100.

b) En la modalidad del Impuesto que grava las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas cursadas en espectáculos públicos se han exceptuado del tipo de gravamen general del 10 por 100 a las denominadas traviesas para las que

se ha fijado un tipo de gravamen del 5 por 100.

17. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Publicidad.

Se han incrementado en un 20 por 100 las tarifas del artículo 9.º correspondientes a publicidad exterior por exhibición de rótulos fijos (tarifa 1.º) y publicidad interior por exhibición de rótulos (tarifa 4.ª a) y la del artículo 11 por anuncios proyectados en pantalla de cine.

Lo que se comunica para general conocimiento, haciendo saber que contra la denegación total o parcial de las reclamaciones interpuestas contra la modificación de las distintas Ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

Madrid, 23 de febrero de 1981.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(0.-40.736)

Secretaría General. Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido convocado para proveer 35 plazas de Oficiales Encargados del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos al concurso restringido, concediéndose un período de reclamaciones de quince días hábiles, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

Agrumánez Rodríguez, Francisco. Agueda Hernández, Domnino de. Alameda Bachiller, Teodoro.

Almagro Cárceles, Manuel. Alvarez Gómez, Joaquín. Amores Serrano, Evaristo.

Amores Serrano, Máximo. Antoranz Riopérez, Pablo.

Aranda Sánchez, Antonio. 10. Arranz Larios, Hilario. Avilés Pardo, Enrique.

Ayuso Berrocal, Francisco. Barba Naranjo, Luis.

Benito Arnanz, José María. 15. Castillo Espinoso, Cirilo. Coleto Muñoz, Manuel.

Crespo Rodríguez, Julián. Chavero Ramírez, Antonio.

Chiquero Espinosa, Julio. Díaz Alvarez, Román. 21. Díaz González, Eulalio.

Diez Diez, Florentino. Escobar Fernández, Joaquín. Esteban Sanz, Sebastián.

Fernández Muñoz, Eustaquio. 25. Fuente Sanz, Eusebio de la. Galán Morán, Calixto,

Gálvez Sánchez, Pedro. Gamboa Cogolludo, Demetrio. 30.

Gamboa Gogolludo, Felipe, García Arias, Jesús. García García, Silvano. 31.

García González, Juan 'Antonio. Gil Gil, Clemencio. 35. Goicoechea Suárez, Enrique.

Gómez Camacho, Juan Martín. Gómez García, Ambrosio. Gómez Sanz, Juan Pedro.

Gómez Sierra, Telesforo. González Cendrero, Pedro Gonzalo Jiménez, Félix.

Guerrero Heras, Esteban. 43. Hernández García, Ramiro. Hernández González, Francisco.

Hidalgo Tola, Asterio. 45. Iturriaga Jiménez, Sebastián.

Jiménez Barrios, Florentino. 48. Lerma Muñoz, José. 49. Maestro Pérez, Angel. 50.

Martin García, Luis. Martin Martin, Teodoro. 51. Martin Ramírez, Luis. Martín Vegas, Luis.

Martínez Díaz, Emilio. 55. Martinez López, Blas. Menéndez Parrondo, José Anto-

57 Méndez Prieto, Evaristo. Molina García, Francisco. Molina Mencías, Julián.

Monteagudo Martín, Manuel.

Montero Bejarano, Raimundo. Montero Jiménez, Otilio. Mora Fernández, Luis.

Morcillo Arias, Nicomedes, Muñoz Gallego, Pedro. Naranjo Salguero, Cayetano, 65.

Navas Rodríguez, Francisco, Nieves Jiménez, Florentino.

Pérez Flores, Teodoro. Pérez Sánchez, Fermín. Plata Muñoz, Tarsicio.

Pozo Rodríguez, Toribio del.
Prieto Bermejo, Epifanio.
Prieto Iñiguez, Zoilo Antonio.
Ráez Gallego, Jesús.
Ramos Montales Civinos Ramos Moreno, Ciriaco.

Recio Díaz, Teófilo. Rivera García, Agustín. Rubio López, Victoriano.

79. Saiz Martinez, Miguel. San Pedro Alonso, Julián. 80.

Sánchez Rico, Máximo. 82. 83.

Sánchez Torres, Vicente. Santos Barrero, Alejandro. Sastre Bravo, Miguel. 84. 85.

Serrano Sánchez, Pedro. Sobrino Cobos, Santos. Tejero García, Eladio.

Valbuena Miguel, Justo. Villarejo Villarejo, Jesús. 90.

Vitón Arribas, Isidro, Zapata Merino, Ginés,

Aspirantes excluidos Por no reunir el requisito exigido en el apartado a) de la norma tres de la convocatoria de "Ser Oficial, en propiedad, del Departer del Departamento de Parques, Jardines y Estética Urbana del Ayuntamiento de Madrid" y Urbana del Ayuntamiento Madrid" y llevar en éste más de cinco años de servicios en 3 de diciembre de 1980, fecha co 1980, fecha en que finalizó el plazo de admisión de

admisión de instancias: Madrid, 9 de febrero de 1981. El Se cretario general, Pedro Barcina (O. 40.545)

Recaudación Ejecutiva.—1. Zona

Don José Alonso Fernández, Recaudador Ejecutivo dos Fernández, Recaudador Ejecutivo de la 1.ª Zona del excelentisimo Avunta tísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que por esta Recaudación e mi cargo es que por esta Recaudación esta recaudación esta recaudación en cargo esta recaudación en cargo esta recaudación esta recaudación en cargo esta recauda en cargo esta recauda en cargo de mi cargo se sigue expediente administrativo de apprendiente trativo de apremio contra "La Nueva la nera Industrial C. "La Nueva la nera Industrial, S. A.", por débitos a de Hacienda Municipal, en los conceptos ha radicación el conceptos de radicación, alcantarillado, recogida de ensuras, 0,25 por 100 amortización de empréstitos y antipréstitos y entrada de carruajes, periodos 1978, 1979 y 1990 1978, 1979 y 1980, por un importe de 850.500 pesetae de apremio y 850.500 pesetas de principal, apremio costas procursos de principal, apremio contra procurso de principal costas presupuestadas por el inmueble sito en la calle de la sala por el inmueble sito. en la calle de la Madera, número 36; por desconocerse señado no ha sido posible notificarle, se gún determina el artículo 102 del Regiamento General de Recipio de la provimento General de Recaudación, la providencia de aprovidencia d dencia de apremio dictada por el excelen-tísimo señor. tísimo señor Alcalde-Presidente y por de-legación, el Dalaciente y por Ren legación, el Delegado de Hacienda Ayuntamiento de escretario de lescola de la tener es el tamiento de escretario de la tener es el tener el tener es el tener el tene tamiento de esta capital, cuyo tenor es el siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades te me configera que me confieren los artículos 116-i) de la ley de Régimen Local y 255 del Reglamento de Haciandos Locales, en rela glamento de Régimen Local y 255 del clarico de Haciendas Locales, en Régimento ción con los artículos 95 y 100 del de glamento General de Production de la color d incluidas en la anterior relación en en cargo del 201 cargo del 20 por 100 y dispongo s ceda ejecutivamente contra el patrimi de los deudores, con arreglo a los ceptos de distributos de distri ceptos de dicho Reglamento General, Recaudación

Recaudación y normas concordantes.

Lò que participo a ustedes por nablo de edictos que se publicarán en el dencia de anuncios de la Alcaldía-Presidente Tenencia de Alcaldía del Distrito y onforme establece el artículo 99,7 del al provincia. mento General de Recaudación, y que el pio tiempo se la recaudación, y que pio tiempo se les requiere para que el plazo de ocho días comparezcan en expediente expediente por si o por medio de persona que les montes de por medio de persona que les montes de persona de p na que les represente, con la advertent que de no haccale. que les represente, con la adverte que de no hacerlo en el plazo el persione de de de la plazo el persione del persione de la persione del persione de la persione de la persione del persione de la persione de la persione de la persione del persione del persione de la persione del persion contando desde su inserción en el plazo dico oficial dico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la reazación del descubierto.

Contra la anterior providencia se podra elevar recurso de reposición en el termino de quince días ante el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, que se enlendera desestimada si transcurren otros quince días sin que se notifique su resoución, Este recurso es potestativo, y reclamación económico-administrativa ante Tribunal de dicha jurisdicción en la belegación de Hacienda dentro de los quinca de Hacienda dentro de los quinca de mublicación quince dias siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o, en su caso, de haberse interpuesto el recurso de reposición dentro de los quince dias siguientes a su desestimación.

lodo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que se estimen pertinentes.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, lolamente se suspenderá en los términos condiciones señalados en el artícu-737.3 de la ley de Régimen Local y el 80.2 de la ley de Régimen Localistico de la ley Especial para el Municipio de Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(C.-273)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA A CONZIMO

En virtud de resolución dictada por el Conne. Señor Director general de la Competencia y Consumo con fecha 28 de hoviembre de 1980, en el expediente núthero 80,80 del Registro General, correspondiente al 28/780/79-B de la Jefatura rovincial de Comercio Interior de Maha sido sancionada con multa de 100,000 pesetas la empresa "Herederos pesetas la empresa de Ma-Fausto Acero López", vecina de Madid, con domicilio en la calle Alcalá, venta de mero 287, por elaboración y venta de neso. Con fast de flama con falta de peso. Con fecha 24 de diciembre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica pará general conoque se publica pará general en artículo, de acuerdo con lo dispuesto en 3632 de 20 artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

hadrid, 5 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.-1.758)

De orden del ilustrísimo señor Director unio de 1979, dictada en expediente número 272/78 del Registro General, corres-londient del Registro General, de la Jeiondiente al número 28.780/78 de la Jelura Provincial de Comercio Interior de addrid, se hace pública la sanción de Industrial Inocente Fernández", vecina de Madeia Inocente Fernández', vecina de Madrid, con domicilió en la calle Ló-pez de La con domicilió en la calle López de Hoyos, número 152, por fraude en el partido ha aden el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con lo de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conoemiento, de acuerdo con lo establecido en el artí de acuerdo con lo establecido. el artículo 14 del Decreto 3632/1974, 20 de diciembre.

Madrid 5, de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mer-

De orden del ilustrísimo señor Director de fecha 9 de seneral en su resolución de fecha 9 de mero 355 70, dictada en expediente núnero 355 78 del Registro General, corres-condiento 78 del Registro General, corresondiente al número 28.451/78 de la Jelatura Provincial de Comercio Interior de Madeiro la sanción Madrid, se hace pública la sanción 100.000 "Panifica-100,000 pesetas impuesta a "Panificadora Carolinas, S. A.", vecina de Madrid, domicilos, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Carolinas, núhero 12, por elaboración y venta de pan de peso, cuyo acuerdo ha adquirido la peso, cuyo acuerdo ha adquirido con fecha de enero de 1978.

Lo que se publica para general conoque se publica para general combiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974. de 20 de diciembre.

Madrid, 5 de febrero de 1981.-El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.-1.760)

De orden del ilustrísimo señor Director general en su resolución de fecha 28 de junio de 1979, dictada en expediente número 321/78 del Registro General, correspondiente al número 28.778/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 51.000 pesetas impuesta a "Panificadora Antolín Montes Rodríguez", vecina de Alcobendas (Madrid), con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 9, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 17 de enero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974,

de 20 de diciembre. Madrid, 5 de febrero de 1981.-El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.761)

De orden del ilustrísimo señor Director general en su resolución de fecha 4 de octubre de 1979, dictada en expediente número 314/78 y a/c del Registro General, correspondiente al número 28.633/ 1978 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 250.000 pesetas impuesta a "Panificadora Molino de Viento", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Molino de Viento, número 20, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 17 de enero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 5 de febrero de 1981.-El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.-1.762)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrisimo señor Director general de Consumo y Disciplina de Mercado con fecha 29 de mayo de 1979, en el expediente número 278/78 del Registro General, correspondiente al 28/005/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 55.000 pesetas don Rafael Gayoso Garrón ("Panificadora Viena Santiago"), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Santiago, número 5, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 6 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el re-

curso de alzada interpuesto, Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974. de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 3 de febrero de 1981.-El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.-1.571)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Mrector general de Competencia y Consumo con fecha 12 de diciembre de 1980, en el expediente número 87/80 del Registro General, correspondiente al 28/007/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 51.000 pesetas don Aurelio Ruiz del Corral, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Algodonales, número 4, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 9 de enero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en via ad-

ministrativa.

Lo que se publica para general cono-cimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del

Estado" de 22 de enero de 1975). Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.-1.572)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo con fecha 10 de diciembre de 1980, en el expediente número 60/80 del Registro General, correspondiente al 28/735/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 51.000 pesetas don Venancio Martínez Coso ("Panificadora Pan-Flor"), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Sierra Gorda, sin número, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 9 de enero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía ad-

ministrativa,

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 3 de febrero de 1981.-El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.-1.573)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ME IN SHIP

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artícu-lo 9.º dle Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de los centros de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación;

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núme-

Estación de transformación 26E-3.243, situada en Las Rozas (Madrid), C. T. Soria, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000 380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.244, situada en Las Rozas (Madrid), C. T. Navaluenga, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.245, situada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Cañada de la Carrera, número 9, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.246, situada en El Molar (Madrid), Arroyo Cárdenas, número 18, compuesta por un transformador de 100 KVA, a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.247, situada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de Montealina, número 4, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.248, situada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Los Pinos de Húmera, compuesta por un transformador de 400 KVA, a 20.000 380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.249. situada en San Agustín del Guadalix (Madrid), Vereda Estrecha Cno, Valdemanco, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.250, situada en Robledo de Chavela (Madrid), en Camino Cabeza Larga, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.251, situada en Serracines, carretera de Ribatejada, km. 13,500, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.252, situada en El Berrueco (Madrid), carre-

tera El Berrueco a Sieteiglesias, C. T. Tres. Cruces, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.253, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), avenida de Madrid, bloque 64, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.255, situada en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 95, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.256, situada en Madrid, calle de San Gerardo, número 8, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada 'uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la

Estación de transformación 26E-3.257, situada en Las Rozas (Madrid), C. T. La Estrella, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.258, situada en Becerril de la Sierra (Madrid), calle de Calvo Sotelo, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.259, situada en Torrelaguna, carretera de El Escorial-Torrelaguna, C. T. Las Huertas, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.260. situada en Valdemanco (Madrid), C.º del Celemín en la finca "Trav. del Llano", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.261. situada en Torrelodones (Madrid), Urba-nización "Los Jarales", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.262, situada en Villalba (Madrid), "Los Fresnos", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.263. situada en Brunete (Madrid), C.º del Carbonero, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.264, situada en Pozuelo (Madrid), C.º del Mon-, te, número 2, compuesta por un transfermador de 100 KVA., relación 20.000/ 380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.266, situada en Canencia (Madrid), finca "La Aceña", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.265, situada en Gargantilla de Lozoya (Madrid), carretera de Rascafría, km. 9. fin-ca "Las Cerradas", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.267, situada en Madrid, avenida de la Paz, segunda fase, calle de Embajadores, Polígono 59, número 1, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno. relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.268. situada en Madrid, La Bañeza, número 45, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.269. situada en Madrid, La Bañeza, número 54. compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.270, situada en Colmenar del Arroyo (Madrid), C.s de Colmenarejo, compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.271, situada en Valdeolmos (Madrid), C.º de la Zarzuela, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.272, situada en Madrid (Pol. Claudieta 1), compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.*

Estación de transformación 26E-3.273, situada en Madrid (Pol. Claudieta 2), compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno, relación 20.000 380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona,

Estación de transformación 26E-3.274, situada en Ajalvir (Madrid), en la carretera de Ajalvir-Estremera, km. 3,300, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.275, situada en Villanueva de la Cañada (Madrid), C. T. Guadamonte número 3, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.276. situada en Brunete (Madrid), C.º de Palomero, número 2, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.277 situada en Villanueva del Pardillo (Madrid). Urbanización "Vallepardo", com-puesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno, relación 20.000 380-220 voltios.

Estación de transformación 26E-3.278, situada en Sevilla la Nueva (Madrid), C.º de los Chacos, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.279, situada en Las Rozas (Madrid), C.º de La Coruña, km. 23,100, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.280. situada en Robledo de Chavela (Madrid), C.º de Nayahonda, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.281, sifuada en Lozoya del Valle (Madrid), C. de Rascafria, km. 17,100, C. T. Los Vera, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.282. situada en Bustarviejo (Madrid), C.º de Navalmadero, número 2, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.283, situada en Garganta de los Montes (El Verdugal), compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.284. situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Polideportivo Municipal, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.285, situada en Guadarrama (Madrid), C. T. Onésimo Redondo, número 7, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de baja tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.286, situada en Zarzalejo (Madrid), C. T. Ca-

mino del Puente, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/ 380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Presupuesto: 14.251.668 pesetas. Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de enero de 1981.-El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.-1.764) (0.-40.470)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de los centros de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A,", con domicilio en esta capital, calle de la Oca, número 102.

Estación de transformación 55E-20-54, situada en Leganés (Madrid), parcela 69 del poligono 15, denominada "Gregorio Guerra", compuesta por un transforma-dor de 25 KVA. a 15.000 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. C.º de Estudiantes (55SE-45-20). Núm. Pto. 14.189.

Estación de transformación 55E-10-768, situada en Serranillos del Valle, denominada "Pueblo número 2", y ramal LE a 15 KV. acometida al mismo, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000 380-220 voltics. La allmentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Número Pto. 22,303.

Estación de transformación 55E-10-769, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Alava, denominada "Alava", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Núm. Pto. 09-627.

Estación de transformación 55E-10-770, situada en Humanes (Madrid), carretera de Fuenlabrada-Moraleja, km, 3, denominada "Cta. Moraleja km. 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Núm. Pto, 12-347.

Estación de transformación 55E-10-771, situada en Torrejón de la Calzada (Madrid), carretera de Navalcarnero - Chinchón, km. 23,300, denominada "Félix Lara", compuesta por un transformador de 50 KVA a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., Siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10), Núm. Pto. 23-023.

Estación de transformación 55E-11-174, situada en Batres (Madrid), parcela 10, poligono I, denominada "Pozos Carril Toledano", compuesta por un transfor-mador de 250 KVA. a 15.000 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. Río Guadarrama (55SE-45-11). Núm. Pto. 04-033.

Estación de transformación 55E-13-260. situada en Móstoles (Madrid), avenida de Circunvalación, denominada "Pinar de Mostoles número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13). Número Pto. 16-441.

Estación de transformación 55E-21-189, situada en Leganés (Madrid), parcela 82, poligono 26, denominada "Justo García", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Prado Pozuelo (55SE-45-21). Num. Pto. 14-190.

Estación de transformación 55E-23-22, situada en Villaverde (Madrid), Meseta de Orcasitas, denominada "Meseta de Orcasitas 12", compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/ 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. Ciudad de los Angeles (55SE-45-23). Número Pto. 26-374.

Estación de transformación 55E-23-23, situada en Villaverde (Madrid), Meseta de Orcasitas, denominada "Meseta 13"; compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. Cerro de los Angeles (55SE-45-23). N.º Pto. 26.373.

Estación de transformación 55E-10-772, situada en Fuenlabrada (Madrid), avenida de las Comarcas, denominada "Avenida de las Comarcas", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Núm. Pto. 09-541.

Estación de transformación 55E-10-773, situada en Fuenlabrada, calle de Casfilla, sin número, denominada "C.º Alcorcón número 7", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15.000 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Núm. Pto. 09-

Estación de transformación 55E-5-96, situada en Villaverde (Madrid), a la altura del km. 0,750 de la carretera de Carabanche! a la de Andalucía, denominada 'Termac'', compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. P. Ingenieros (55SE-45/5).

Estación de transformación 55E-10-774, situada en Cubas (Madrid), parcela número 49, poligono 8, denominada "Cuesta del Calvario", compuesta por un transformador intemperie de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energia desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-15-106, situada en Carabanchel Alto (Madrid), calle Tres, semiesquina a la calle Dos, Polígono Industrial "Duquesa de Tamames", denominada "Aguacate número 9", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energia desde la E. T. D. de Piqueñas (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-15-107, situada en Carabanchel Alto (Madrid), calle Tres del Poligono Industrial "Du-quesa de Tamames", denominada "Aguacate número 8", compuesta por dos transformadores de 630 KVA, cada uno a 15,000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV... siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Piqueñas (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-15-108, situada en Carabanchel Alto (Madrid), calle Cuatro, Polígono Industrial "Duquesa de Tamames", denominada "Aguacate número 7", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Piqueñas (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-15-109, situada en Carabanchel Alto (Madrid), calle de Aguacate, semiesquina a la calle Siete, denominada "Aguacaque núm. 6". compuesta por dos transformadores de 630 KV. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Piqueñas (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-15-110, situada en Carabanchel Alto (Madrid),

calle de Isabel Patacón, semiesquina a la de Aguacate, Polígono Industrial "Duquesa de Tamames", denominada "Aguacate número 5" cate número 5", compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energia desde la E. T. D. de Piqueñas (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-15-111. situada en Carabanchel Alto (Madrid), calle Uno o Duquesa de Tamames, denominada "Aguacate número 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno, relación 15.000 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Piqueñas (55SE 45 15). (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-15-113, situada en Carabanchel Alto (Madrid) calle Uno o Duquesa de Tamames, denominada "Aguacate número 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Piqueñas (55SF-45 15). (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-15-113. situada en Carabanchel Alto (Madrid) calle Uno o Duquesa de Tamames, denominada "Aguacate número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA cada uno, relación 15.000 380-220 voltios. La alimentación tios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Piqueñas (55SE-45-15) (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-15-114. situada en Carabanchel Alto (Madrid), calle Uno o Duquesa de Tamames, de nominada "Aguacate número 1", compuesta por de 630 puesta por dos transformadores de 630 KVA, cada un transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15,000/380-220 voltios. La chia voltios. La alimentación se efectuara en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de piqueñas (558F-45-15). queñas (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-8-1671 situada en Parla (Madrid), C. de Parla-Pinto, km. 2,250, junto a la estación, compuesta por un transformador de 100 KVA, relación KVA., relación 15.000 380-220 voltios denominada "Estación". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto 55SE 45.9)

Estación de transformación 55E-13-261. de Pinto 55SE-45-8). situada en Móstoles (Madrid), calle del Río Ebro Río Ebro, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 15.000/380-220 voltios, La alimentación se efectuará an alimentación 15 KV. se efectuará en subterráneo a 15 KV. siendo suministrada la energia desde la E. T. D. de Móstol. (1505 45, 13). E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-14-206. ompuesta por ansformación 55E-14-206. compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios denominada "Como de 15.000/380-220", situadenominada "Campo de Deportes", situada en Alcorcón (Madrid), junto al Camino de Alcorcón (Madrid), junto paportes. mino de Alcorcón (Madrid), junto al mino de Alcorcón al Campo de Deportes. La alimentación se efectuará en subteraneo a 15 KV., siendo suministrada energía desde la E. T. D. de Valderas número 1 (55SF, 45, 14)

Estación de transformación 55E-23-23, situada en Villaverde (Madrid), Mesera de Orcasitae (Madrid), transde Orcasitas, compuesta por dos trans-formadores de Campuesta por dos relaformadores de 630 KVA. cada uno relación 15.000/320 220 ción 15.000/380-220 voltios, denominada "Meseta número de contractor de "Meseta número 27". La alimentación se efectuara en subterráneo a 15 KV. siendo do suministrada la energia desde E. T. D. Ciudad de los Angeles (555).

Estación de transformación 55E-25-51 de uada en la companya de la situada en Leganés (Madrid), calle Austria, compuesta por dos transformadores de 630 per dos tran dores de 630 KVA. cada uno. relación 15.000 380-220 de cada uno. 15.000 380-220 voltios, denominada tria". La alimentación se efectuara subterráneo a la consideración se efectuara subterráneo e efetuara subterráneo e e efetuara subterráneo e e efetuara subterráneo e efetuara e e efetuara e e subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía de XV., siendo suministrada la energía de XV., siendo suministrada la composição de Zar. da la energía desde la E. T. D. de Zar-zaquemada (550). zaquemada (55SE-45-25).

situada en Villaverde (Madrid), calle de San Cesáreo San Cesáreo, número 23, denominada "San Cesáreo", compuesta por dos trans formadores do 620 7314 pada uno a formadores de 630 KVA. cada uno 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuare se efectuará en subterráneo a 15 KVA. E. T. D. de Urbanismo (55SE-45/6).
Estación de transformación 55E-759.
situada en Getafe (Madrid), calle de los

Torneros, P. de los Angeles, denominado Los Torneros número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15 000 compuesta por la alimenuno a 15.000/380-220 voltios. La alimenación se efectuará en subterráneo a 15 KV, siendo suministrada la energía desde la Angeles desde la E. T. D. Cerro de los Angeles (55SE-45-7).

Estación de transformación 55E-21-37, situada en Leganés (Madrid), junto a la Stación, denominada "Estación", compuesta por un transformador de 50 KVA., relacion 15,000 380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Prado Pozuelo (55SE-45-21). Estación de transformación 55E-3-97, ituada en Carabanchel (Madrid), calle de Najera, bloque B-1, denominada "Najecompuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000 180.220 voltios. La alimentación se efecluara en subterraneo a 15 KV., siendo luministrada la energia desde la E. T. D. de Buenos Aires (558E-45-3).

Estación de transformación 55E-9-114, ituada en Valdemoro (Madrid), calle de Negritas, denominada "Negritas", compuesta por un transformador de 630 KVA., telación 15.000/380-220 voltios. La alihentación se efectuará en subterráneo a 13 KV siendo suministrada la energía desde siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-

Estación de transformación 55E-10-775 de Cuesta de Móstoles, Polígono Indusde 630 puesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, denominada 380-220 voltios. La alimentación se efecluara en subterráneo a 15 KV., siendo Subterraneo a 13 de E. T. D. Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-776, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Laguna de Fregaceros, números 8-10. Poligono Industrial, denominada "Laguna le Fregaceros", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relation 15.000/380-220 voltios. La alimenta-Son se efectuará en subterráneo a 15 KV., suministrada la energia desde la T. D. de Humanes (55SE-45-10)

Estación de transformación 55E-10-777, inuada en Fuenlabrada (Madrid), km. 8 a carretera de Móstoles-Fuenlabrada, denominada "Miraflores número 3", comesta por dos transformadores de 630 kvA cada uno a 15.000/380-220 voltios. alimentación se efectuara en subteraneo a 15 KV., siendo suministrada la rgia desde la E. T. D. de Humanes (35SE-45-10).

Estación de transformación 55E-8-168, situada en Parla (Madrid), parcela 109.

poligono 14. denominada "Jesús Marticompuesta por un transformador de NVA., relación 15.000/380-220 voltios. alimentación se efectuará en aéreo a ky siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8). Estación de transformación 55E-8-169. Madrid en Parla (Madrid), carretera de Madrid-Toledo, km. 24,300, denominada losé Menasalvas", compuesta por un 15,000/380-220 voltios. La alimentación efectuara efectuara en aéreo a 15 KV., siendo lministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-10-778. en Moraleja de Enmedio (Madrid), Moraleja de Enmedio (Marie Salbrada-Moraleja, denominada "Los Sal-denominada transformadores de 620 resta por dos transformates de 630 KVA. cada uno, relación 15.000 380-220 voltios. La alimentación efect. efectuará en subterráneo a 15 KV., endo suministrada la energía desde la T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-23-24, situada en Villaverde (Madrid), calle de Villalonso", com-Villalonso, denominada "Villalonso", com-Nesta por dos transformadores de 630 VA., relacion 15.000/380-220 voltios. La alimentación 15.000/380-220 voltics.

15 KV se efectuará en subterráneo la energía desde la E. T. D. Ciudad de los Angeles 55SE-45-23)

Presupuesto: 60.459.867 pesetas. lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las hatalaciones en esta Delegación Provindel del Ministerio de Industria y Energía, ina en esta capital, calle del General Díaz

Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de enero de 1981.-El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(0.-40.471)(G. C.-1.765)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

Por parte de don Francisco Violat Cabrera se ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la carretera nacional I, kilómetro 42,8, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

El Molar, a 6 de febrero de 1981.-El Alcalde, Antonio López Ortiz. (O.-40.540) (G. C.-1.870)

TORRELAGUNA

Encontrándose en ignorado paradero los mozos pertenecientes al reemplazo 1981 que al final se mencionan, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 20 de enero, 8 y 28 de febrero y 8 de marzo de 1981, fechas en que se efectuarán el alistamiento, rectificación, cierre de alistamiento y clasificación provisional, bajo el apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Mozos que se citan

Amaya Muñoz, Juan Ramón, hijo de Antonio y María Olvido, nacido el día 26 de junio de 1962.

Romero Gabarri, José Enrique, hijo de Nicolás y María Memoria, nacido el día 3

de septiembre de 1961. Torrelaguna, a 19 de enero de 1981.-

El Alcalde (Firmado). (G. C.-1.825) (X.-38)

PEZUELA DE LAS TORRES

A tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento, se expone al público, en los locales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días posteriores a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el avance de normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

Pezuela de las Torres, 29 de enero de 1981.—El Alcalde, José Luis Fernández Lopez.

(0.-40.355)(G. C.-1.438)

LEGANES

Se hace saber que en este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de exacciones municipales relativo a las siguientes Ordenanzas fiscales, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de febrero de 1981:

Imposición y aprobación de Ordenanza del tributo no fiscal sobre locales cerra-

Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales mediante industrias callejeras y

ambulantes. Modificación de la clasificación viaria contenida en el anexo segundo de la Ordenanza del Impuesto municipal sobre la

radicación. Aprobación de tipos unitarios de valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término para el bienio 1981-1982, a efectos del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la exposición de este edicto.

Leganés, 16 de febrero de 1981.-El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.-2.220)

Este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de adjudicar, mediante el sistema de subasta por pujas a la llana, el uso privativo sobre la vía pública con objeto de instalar y explotar puestos de melonessandías en la temporada de 1981.

Se acordó, igualmente, aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046 1977, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condicio-

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante subasta por pujas a la llana, la concesión de uso privativo sobre la vía pública para instalar y explotar puestos de melones-sandías en la temporada 1981.

Primero. Objeto y tipo de licitación. El objeto de la subasta será la concesión del derecho a ocupar el suelo necesario de la vía pública mediante la instalación de puestos de melones-sandías en los emplazamientos y con los tipos que a continuación se relacionan:

1. Fachada lateral frente número 54 de la calle Río Duero, con vuelta a Río Sil, de 30 metros cuadrados, por 20.000 pesetas temporada.

2. Zona verde, calle Galicia, con vuelta a la avenida Doctor Mendiguchía Carriche (frente al número 29), de 30 metros cuadrados, por 23.000 pesetas tempora-

Zona libre, calle Río Guadarrama, de 30 metros cuadrados, por 28.000 pesetas temporada.

4. Zona libre, frente números 9 y 11 de la calle Río Duero, de 30 metros cuadrados, por 23.000 pesetas temporada.

5. Zona libre, plaza Inmaculada, junto kiosco de pipas, de 30 metros cuadrados, por 20.000 pesetas temporada.

6. Zona libre, frente al número 2 de la calle Hernan Cortés, de 30 metros cuadrados, por 20.000 pesetas temporada. . 7. Zona libre, frente al número 1 de la calle Núñez de Arce, de 30 metros cua-

drados, por 20.000 pesetas temporada. 8. Zona verde, frente al número 16 de la avenida Doctor Martín Vegué, de 30 metros cuadrados, por 28.000 pesetas temporada.

9. Avenida del Ejército, solar municipal, frente a la calle San Nicasio, de 30 metros cuadrados, por 25.000 pesetas tem-

10. Avenida de Fuenlabrada, esquina a Batalla de Brunete, frente al número 2, de 30 metros cuadrados, por 23.000 pesetas temporada.

11. Zona verde, avenida de la Mancha, frente a la calle San Andrés, de 30 metros cuadrados, por 20.000 pesetas tem-

12. Zona verde, calle La Lora, esquina a la calle Rioja, de 30 metros cuadrados, por 25.000 pesetas temporada.

13. Zona verde, calle Alcudia, esquina a calle La Rioja, de 30 metros cuadrados, por 25.000 pesetas temporada.

14. Zona verde central de Zarzaquemada, más abajo del número 23 de Menéndez Pidal, de 30 metros cuadrados, por 23.000 pesetas temporada.

15. Zona verde, calle Monegros, frente al colegio nacional "Víctor Pradera". de 16 metros cuadrados, por 23.000 pesetas temporada.

16. Zona verde, calle Somontano, esquina a Monegros, de 30 metros cuadrados, por 25.000 pesetas temporada.

17. Paseo de Menéndez Pidal, esquina a calle Rioja, de 30 metros cuadrados, por 28.000 pesetas temporada.

18. Calle San José, frente al número 16, al lado de la parada del autobús, de 15 metros cuadrados, por 28.000 pesetas temporada.

19. Calle San Rufino, con vuelta a la calle San Juan, de 15 metros cuadrados, por 25.000 pesetas temporada.

20. Calle San Florentino, frente-al número 2, al lado de la cabina telefónica, de 15 metros cuadrados, por 25.000 pesetas temporada.

Segundo. Duración.-El tiempo de duración de la concesión comprenderá desde el día de la adjudicación hasta el 31 de octubre de 1981.

Tercero. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, de diez a trece horas.

Cuarto. Garantía provisional.-Ascenderá al 2 por 100 del tipo de licitación. Quinto. Garantía definitiva. - Ascenderá al 4 por 100 del tipo de licitación.

Sexto. Modelo de proposición. Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en . el día de, en nombre propio (o en representación de),

EXPONE

Que enterado del anuncio sobre subasta para la instalación de puestos de melones y sandías en la temporada de 1981. expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, e interesándole tomar parte en la misma declara aceptar las condiciones señaladas aportando los documentos exigidos; y

Suplica a V. I. que, habiendo por presentar este escrito, sea admitido a la subasta que se celebre para la instalación de un puesto de melones-sandías en ese término municipal, temporada 1981, concretamente el señalado con el número

... (Fecha y firma.) Séptimo. Plazo, lugar y horas de presentación de plicas. Las plicas podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, en horas

de diez a trece, en el Negociado de Contratación.

Octavo. Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Leganés, 16 de febrero de 1981.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-2.221) (O.-40.684)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente la modificación del Plan Parcial del casco y ensanche, que consiste en el cambio de calificación de dos pequeñas

zonas de terreno, una que tiene la calificación de psiquiátrica a industrial y otra que tiene la calificación de industrial a psiquiátrica, así como el traslado de una calle en fondo de saco y la creación de un fondo de saco mayor para aparcamiento. Lo que se hace público para general

conocimiento, de conformidad con lo establecido en la vigente ley del Suelo, advirtiendo que cuantas personas puedan considerarse interesadas podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganés, 6 de febrero de 1981.-El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.094) (O.-40.640)

FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

María Dolores Pérez Casillas, Instalación de un establecimiento de alimentación con venta de pan en la plaza de Escandinavia, número 3.

Carmen Prieto Maes. Instalación de una droguería-perfumería en la calle Viena, sin número.

María Carmen Carneros Limón y Honorinda Sánchez Leon. Instalación de un bar de cuarta categoría en la calle del Plata, número 10, local número 2.

"Fael, S. L.". Instalación de industria de fabricación y reparación de rectificadores e inversores para telefonía manual en la calle Travesía de la Laguna, núm. 3 (poligono industrial La Laguna).

Aurelia Cebrián González. Instalación

de una peluquería de caballeros en la calle Callao, número 57.

Domingo López González. Instalación de un autoservicio en la avenida de Portugal, número 11, local número 6.

'Eristalerías Cornejo Hermanos, S. L." Instalación de una cristalería y manipulación de vidrio en el polígono industrial "Campo Hermoso", número 14 (nave).

José Reyes Obrero. Instalación de un taller mecánico de transformados del hierro y del acero en la nave número 3 de la calle San Juan.

Custodio Carmona Fernández. Instalación de un taller de reparación de mecánica, chapa y pintura de automóviles en el Camino de la Casilla, s/n., carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, kilómetro 0,200, de este término munici-

María del Carmen Rubio Rubio. Instalación de una droguería y perfumería en la calle Austria, número 8.

Feliciano Caro Chacón. Instalación de un taller de cerrajería en la calle Bierzo, número 7.

"La Metalúrgica, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Núm. 102". Instalación de una clínica asistencial en la parcela situada en la calle Astorga, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a instalar puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-civas y Peligrosas de 30 de noviembre

Fuenlabrada, 12 de febrero de 1981.-* El Alcalde (Firmado). (G. C.-2.164)

EL ALAMO

(O.—40.659)

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación de la subasta de las obras de ampliación del colector sito en el lugar denominado "Arroyo de las Huertas", en el término municipal de El Alamo (Madrid).

1. Objeto del contrato.-Es objeto de la presente subasta la adjudicación de las obras de ampliación del colector sito en el lugar denominado "Arroyo de las Huertas"

2. Tipo de licitación.—El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de 5.600,000 pesetas a la baja, siendo su importe con cargo al Presupuesto extraordinario número 1 de 1980.

3. Plazos y garantías. Las obras objeto de esta subasta deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses, contados a partir del comienzo de las mismas.

El plazo de garantía de la obra será de seis meses, contados a partir de la recepción provisional, que deberá hacerse dentro de los diez dias siguientes al de la terminación de las prestaciones conve-

La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artícues 62 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

4. Fianzas. - Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 84.000 pesetas. Tanto esta garantía como la definitiva, que se fijará una vez perfeccionado el contrato, se ajustarán a lo dispuesto pór el artículo 82 del citado Reglamento de Contratación y el artículo 110, reglas 8 y 9, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Las garantías se podrán constituir en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos.

Efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a quienes se hubiera desechado su proposición podrán retirar la garantía que hubiesen constituído. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluído el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del ya mencionado Reglamento.

5. Capacidad.-Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad iurídica o de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación o por otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no sea incursa en alguna de las causas que sé enumeran en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y del artículo 110.3 del Real Decreto 3046/77. Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concurran algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará por una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisibles.

6. Proposiciones. - Toda, proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el presente pliego, no pudiendo alterar el contenido del mismo. A cada proposición se acompañarán los siguientes documen-

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 110.3 del Real Decreto 3046 77.

c) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

Los licitadores deberán aportar igualmente el documento de calificación empresarial, según lo dispuesto en el Real Decreto 3008/78, de 27 de octubre, y la Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.

En el sobre figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación de las obras de ampliación del colector a realizar por el Ayuntamiento de El Alamo".

7: Presentación de proposiciones. Se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de las diez a las catorce horas.

Las proposiciones irán reintegradas con un timbre del Estado y los sellos municipales en la cuantía que señalan las actuales Ordenanzas fiscales.

8. Apertura de plicas.-Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

La mesa será constituída por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el señor Secretario, que dará fe del acto.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas por el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de que la subasta quedara desierta en primera convocatoria, se realizara de nuevo en segunda convocatoria al décimo día de haberse efectuado aquella.

9. Adjudicación definitiva y responsabilidades. Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituído la garantía definitiva.

Si no atendiera dicho requerimiento, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento.

10. Gastos.-En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante. Si lo hubiere, pago de impuestos, derechos reales y tráfico de empresas, cuya cuantía se encuentra incluída en los precios unitarios y cualesquiera otra que se produzca.

11. Formalización del contrato. Será preceptiva la formalización escrita del contrato, la cual se hará en documento administrativo, que se efectuará por duplicado y que será suscrito por el señor Alcalde de la Corporación, por el señor Secretario y por el contratista.

12. Pagos. El pago de las obras e instalaciones se hará mediante certificaciones previamente aprobadas por la Corporación y expedidas por el Técnico Di-

rector de las obras.

13. Exposición del pliego de condiciones.-Los licitadores podrán examinar el proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas y pliego de prescrip-ciones técnicas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

14. Leyes especiales. - El contratista viene obligado, bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la protección a la industria nacional, salarios mínimos, previsión y seguridad social y demás leyes especiales.

15. Tribunales. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

16. Derechos supletorios.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, modificado por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y, en su defecto, las demás normas aplicables del Derecho Privado.

17. Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domi-cilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de ampliación del colector sito en el lugar denominado "Arroyo de las Huertas", en el término municipal de El Alamo, se compromete a realizarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituído la garantía provisional de 84.000 pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los articulos 4.º y 5.º del Reglamento de Contra-

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión v seguridad social.

(Fecha y firma.)

18. Declaración de capacidad e incompatibilidad. El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Alamo para la ejecución de las obras de referencia.

(Lugar, fecha y firma.)

El Alamo, 16 de febrero de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.-2,229) (0.-40.692)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Advertida omisión en las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 17, de fecha 21 de enero del año actual, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal en la plantilla de este Ayuntamiento, se adiciona a la misma la siguiente base:

A los efectos de la edad máxima exigida en el apartado a) de la base segunda, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la natu-

San Agustín del Guadalix, a 4 de feraleza de los mismos. brero de 1981.—El Alcalde, A. Ronda. (0.-40.631)(G. C.-2.052)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado y bajo el número ochocientos dieciocho de mil novecientos se tenta y nueve-L, se tramitan autos de suspensión de pagos de la entidad "Granulos Diana, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en los cuales se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice asi:

Su señoría ilustrísima por ante mi, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio formulado en el presente expediente de suspensión de pagos por la entidad "Gra-nulos Diana Cara del tenor nulos Diana, S. A." y que es del tenor

literal siguiente:

Primero

"Gránulos Diana, S. A." reconoce expresamente deber y estar obligada a pagar a sus acreedores, privilegiados y comunes, la totalidad de los créditos consignados en la lista definitiva confeccionada por la Intervención judicial, que obra en el expediente de suspensión de pagos.

Igualmente reconoce cualquier otro crédito, o de diferente cuantia, de los relacionados relacionados que con posterioridad fuese establecido. establecido por sentencia judicial o por la comisión de acreedores.

Segundo

Para el pago de las deudas, la suspensa pone a disposición de sus acreedores la totalidad. la totalidad de sus bienes, frutos, derechos y acciones que integran el activo de la sociadad de la sociedad, según el balance del dietamen de la Intervención judicial.

Dicha cesión no supone la extinción de seréditos en la extinción los créditos y la consiguiente liberación de los mierro de los mismos a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 177 en el artículo 1.175 del Código Civil.

A la firma del Convenio por los acreedores, "Gránulos Diana, S. A." facilitara la relación de la relación de la relación de la sus características de la relación de la rel la relación de bienes detallando sus características racterísticas, así como los títulos de los

La deudora se obliga a no desmerecer o alterar por cualquier acto o contrato

Se nombra a una comisión de acreedo res que actuará como liquidadora, para realizar los birealizar los bienes de la suspensa y, con su producto su producto, pagar a prorrata los credi-

Estará compuesta por tres miembros "Banco Zaragozano", "Banco Central" ("Cubiertas y Tejados, S. A.", quienes designarán la designarán las personas físicas que en su representación representación hayan de ostentar el carrego, incluso go, incluso un sustituto para casos de ausencia, imposibilitativo para casos. ausencia, imposibilidad o enfermedad.

Por el mero hecho de firmar el conve nio se entiende que los componentes de la comisión la comisión aceptan el cargo. En todo caso habran de cargo. caso habrán de ser identificados en el auto que apruebe el convenio.

Queda la convenio para que

Queda la comisión autorizada para que el caso de cuentos en el caso de que cualquiera de los mientos de la convenio bros de la misma no firmase el convenio o renuncios. o renunciase posteriormente al cargo pueda elegir a quien le sustituya entre el resto de los acreedores.

La comisión elegirá de entre sus miemos un presidente bros un presidente y un secretario, cuyo cargo tendro d cargo tendrá duración indefinida, sin perjuicio de poderlos remover en cualquier

Queda válidamente constituída la comomento. misión cuando, previa convocatoria, asistan a ella, al menos, dos de sus miembros.

Las convocatorias se cursarán bajo la responsabilidad del presidente, con una antelación mínima de cinco días. No precisa conventario cisa convocatoria cuando, estando pretentes todos sus componentes, decida el constituirse en comisión para adoptar los denerdos que procedan.

La comisión será convocada por el presidente, por propia iniciativa, o a petición escrita de cualquiera de sus miembros, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus fines. En todo caso, los reunira cada quince días como mínimo. Los acuerdos de la comisión se adoptrán por mayoría simple, resolviendo los empates el voto del Presidente con caados es voto del Presidente con refleados en un libro de actas que firmarán lodos los los constodiados los constantes todos los asistentes, siendo custodiado por el Secretario, quien extenderá las Secretario, quien extendera del Pre-

Iniciará sus funciones la comisión tan pronto sea aprobado el convenio, aunque sea impugnado, y cesará una vez se hayan la totalidad alisfecho a los acreedores la totalidad le sus constituciones la totalidad los de sus créditos o se hayan realizado los bienes del activo de la suspensa.

Los miembros de la comisión serán del imntembros de la comision lotte dei con un uno por ciento del importe del activo realizado.

Quinto

Granulos Diana, S. A.", como condición indispensable a la validez de este convenia convenio y con el fin de que la comisión pueda rasis pueda realizar su cometido, ha otorgado loder tralizar su cometido, ha otorgado derecho sea poder, tan amplio como en derecho sea necesario, a favor de la propia comisión para que a favor de la propia comisión adpara que, en ejecución del convenio, administre, en ejecución del convento, en general, grave, enajene, arriende y, en seneral, disponga por cualquier título de la de la deudoa totalidad del patrimonio de la deudota en las condiciones que estime oportuhas, tomando posesión incluso de la documentación mercantil y derivada y haciendo extensivo el poder al ejercicio de acciones judiciales.

poder, dada su función de garantía, caracter irrevocable y en él se comos mieral facultad otorgada a favor de miembros de la comisión para sustiuna o varias veces si fuese neceland o varias veces si fuese la persoque componen la misma.

Sexto

Corresponden a la comisión las siguienfunciones:

La conservación, mantenimiento, pensa tración de los bienes de la sus-

La liquidación y venta de los de convenios a que se refiere el presen-

Mente Aquellas que directa o indirecta de tengan relación con tales faculta-Aquéllas que directa o indirectades de tengan relación con tales lacu-des de administración, liquidación y venenajenación o gravamen por cual-

Hacer cobros y pagos, de cualquier dantia; librar, aceptar, y endosar letras cambio y demás efectos.

Dividir y ejecutar las operaciones Dividir y ejecutar las operacional de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de egocio, cuando ello fuese preciso. Firmar contratos de toda clase y resolverlos. 2

Disponer de los saldos de las cuencorrientes, ahorros, plazo fijo, etc., endo las que considere oportunas.

Hacer efectivas las finanzas prespor la sociedad. Representar con las más amplias faa "Gránulos Diana, S. A.", en

entidades en que ésta participe como onista onista, pudiendo nombrar consejeros. ar y votar la liquidación de los el activo de la suspensa. incorporando su participación Representar a la misma en los Juz-

Representar a la misma en los June las y Tribunales ejercitando en su nomlas acciones judiciales procedentes, endo carones judiciales procedentes. odiendo otorgar poder a favor de los ocuradores y Abogados con facultades procesal y Abogados con facultades proceder en casación, revisión y reextraordinarios.

Reconocer créditos cuando no na sido incluídos en la lista definitiva de la lista de la lista definitiva de la lista Reconocer créditos cuando no halega procedentes, y calificarlos.

Interpretar de forma inapelable, hayoría de votos, las dudas y conersias de votos, las dudas y cuelon que puedan suscitarse en la convenio. crisias que votos, and que votos, que puedan suscitarse en la comie cumplimiento del convenio. tus faculta, podrá alegar una o varias tus facultades, excepto la última.

Séptimo
Séptimo
La realización del activo de la susse tendrá en cuenta lo pactado en el contrato de doce de mayo de mil novecientos ochenta, suscrito por los trabajadores de "Gránulos Diana, S. A." y la intervención, autorizada ésta, judicialmente por auto de veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta, sin perjuicio de los créditos con derecho de abstención.

Octavo:

Procederá la comisión a la venta de los bienes y derechos de la deudora por el precio no inferior al setenta y cinco por ciento del valor que figura en el dictamen de la Intervención, durante los cuatro primeros meses. Transcurrido este plazo, hasta concluir el sexto mes, podrá enajenarlos, por importe no inferior al sesenta y cinco por ciento del valor de tasación antes indicado.

Las enajenaciones serán realizadas por la comisión, que no podrá negarse a la venta, cuando la oferta recibida iguales o supere el precio mínimo fijado al contado, a menos que tenga oferta mejor. Cuando el precio ofrecido fuese aplazado, la comisión decidirá libremente sobre la conveniencia de la operación.

Después de seis meses, contados desde la aprobación del convenio, la comisión quedará facultada para liquidar el activo en las condiciones que estime oportunas en cuanto a precio, plazos y garantías y demás previsiones.

Noveno

El precio obtenido por las enajenaciones, a medida que se vayan realizando, se destinarán, en primer lugar, al pago de las obligaciones que haya contraído "Grá-nulos Diana, S. A." después de la admisión de la suspensión de pagos y a los gastos de funcionamiento de la comisión y retribución de sus miembros; y en segundo término a satisfacer, sin intereses, proporcionalmente, hasta donde alcance, los créditos vinculados por este Convenio, sin perjuicio de los derechos correspondientes a los acreedores con derecho de abstención.

El exceso, si lo hubiere, quedará a favor de la suspensa.

Décimo

Los acreedores podrán adjudicarse cualquiera de los bienes realizables para el pago de sus respectivos créditos en su cantidad concurrente, siempre que el precio que ofrezcan supere el mínimo establecido en cada caso, o el de los ofrecidos por otras personas o incluso por otros acreedores, dirimiendo la comisión las dudas que pudieran surgir y autorizando la adjudicación.

Décimoprimero

La aprobación del convenio no implicará novación de las obligaciones, por lo que los acreedores que tuvieran garantía de terceros, o sean tenedores de letras de cambio u otros efectos, podrán ejercitar las acciones pertinentes viniendo obligados a poner en conocimiento de la comisión las cantidades que cobraren. Quedan facultados los tenedores de le-

tras de cambio u otros efectos de comercio para imputar las cantidades que se cobren de la deudora a los créditos que libremente elijan.

Décimosegundo

Una vez que se produzca una enajenación de los elementos del activo los acreedores que tengan embargo sobre los mismos, se obligan a solicitar su cancelación, aunque sin desistir del procedimiento judicial en que se haya acordado la traba. Los gastos ocasionados por la cancelación correrán a cargo de los fondos en poder de la comisión.

Décimotercero

Los miembros de la comisión quedan exonerados de responsabilidad por el ejercicio de sus funciones.

Décimocuarto

"Gránulos Diana, S. A." no podrá realizar acto de administración o disposición alguna desde la aprobación del convenio, aunque éste sea impugnado.

Se manda a los interesados a estar y pasar por dicho convenio, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y diario "El Alcázar", de esta capital y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese a los Juzgados de situado en la planta baja de la casa nú-

esta capital y anótese en los Registros de la Propiedad Mercantil en que fué anotada la providencia inicial. Y cesen los Interventores judiciales en término de diez

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. Doy fe.-José Guelbenzu Romano.-Ante mí: Antonio Zurita Reina. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).-El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-31.165)

JUZGADO NUMERO 7 EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se tramitan diligencias preparatorias de ejecución con el número mil ciento cincuenta y tres-V de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don José Luis Macías Crespo, sobre confesión de deuda, a instancia de la parte actora, ha sido dictada la providencia que, literalmente copiada, dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.-Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.-Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; y cítese por segunda vez al demandado don José Luis Macías Crespo, a fin de que comparezca en la Sala audiciencia de este Juzgado el día diecisiete de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, a fin de confesar la certeza de la deuda que el mismo tiene con el "Banco Español de Crédito" por importe de trescientas cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas con setenta y nueve céntimos, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso de no comparecer a esta segunda citación: y dado el ignorado paradero del demandado, cítesele por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el Boletin OFICIAL de esta provincia, librándose a tal fin los despachos necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere.-Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.--J. Guelbenzu.-Ante mí: Antonio Zurita. (Rubri-

Y para que sirva de cédula de citación, a los fines, plazo y apercibimiento acordados, al demandado don José Luis Macías Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.-El Secretario (Firmado).

· (A.-30.961-T)

* JUZGADO NUMERO 13

. EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número mil ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Manuel García Fernández, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas a que se contrae dicho procedimiento y que después se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día nueve de abril, a las once treinta horas de su mañana.

Fincas objeto de subasta

a) Mitad indivisa del local comercial

mero 15 (hoy 17) de la avenida de Antonio Maura, de Córdoba. Linda: por la derecha, entrando, con portal de entrada a la casa, hueco de escalera y solar de don Antonio Pérez Torrellas; por la iz-quierda, con solar de don Angel Brazo, y por la espalda, con solares de don Manuel Castro y don Angel Brazo.

b) Mitad inidvisa de un local destinado a garaje, sito en el sótano de la casa marcada con los números 18 y 18 duplicado de la calle Capitán Cortés, de Córdoba. Ocupa una superficie de 344 metros cuadrados, y linda: por la edrecha, con la puerta de entrada número 18 duplicado y con la casa número 16 de la calle Capitán Cortés, de Córdoba, propiedad de don Jesús Jurado; por la izquierda, con el edificio número 20 de "Construcciones Avenida", y por la espalda con casa de la calle Marruecos, de los hermanos señores Cubanos. Le corresponde como anexo un local en la entreplanta que tiene entrada a la izquierda con la puerta número 18 duplicado con la superficie este anexo de 30 metros cuadrados; linda, visto desde la calle Capitán Cortés, al frente, con la rampa de entrada al garaje; a la derecha, con el portal al que corresponde el número 18 duplicado y local número 2; por la espalda, con dicho local número 2, y por la izquierda, con la casa 20, propiedad de "Construcciones Avenida", por abajo el garaje del que es anexo.

c) Mitad indivisa del local comercial situado en planta baja, a la derecha, entrando de la casa número 6 de la calle Capitán Cortés, de Córdoba, mide 265 metros cuadrados, 98 decimetros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con finca de don Manuel Franco Sánchez; por la izquierda, con portal de entrada, hueco de escalera y el otro local de la misma planta, y por el fondo, con finca de don Juan Algaba Tienda.

Sirvió de tipo de tasación para la primera subasta el siguiente:

Cuatro millones trescientas veintidos mil pesetas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra a).

Novecientas cuarenta y ocho mil pese-tas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra b).

Tres millones trescientas treinta mil pesetas para la mitad indivisa de la finca descrita bajo la letra c).

Esta tercera subasta, sin sujeción a

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual. por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvieron de tipo en la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. expido el presente que firmo en Madrid. a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.-El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-30.820-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguien autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Luis Pedrazuela Pérez, contra don José Fernández Osorio, mayor de edad. vecino de Madrid, con domicilio en Islas de Timor, cuatro, "Lámparas Osorio", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto. una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quien lo desee en el domicilio del demandado, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Seat-850" especial" de color amarillo, matrícula M-730.564, con 178.678 kilómetros, tasado en 30.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro marca "Iberia", de 19 pulgadas, en mal estado, tasado en 2.000 pesetas.

Veinte lámparas de distintas formas y modelos, en 60.000 pesetas.

Total: 92.000 pesetas. Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez

de primera instancia (Firmado). (A.-30.962-T)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los lueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Angel Cantabrana Blanco, con paradero desconocido, a fin de que el día 11 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 592 de 1980, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente va-

(B.-595)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 733 de 1980. Por el presente se cita al denunciado Agustín Raimundo Rodríguez Elzingre, nacido en Manila (Filipinas) el 23-1-1953, hijo de Agustín y de Angeles, casado, camarero, v que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Castalia, núm. 4, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 11 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 3, sito en la calle Velázquez, número 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas.

(G. C.-1.525) (B.-1.230)

Juicio de faltas núm. 2.184 de 1979 .-Por el presente se cita al denunciado Ramón Sanz Suárez, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que en fe-cha 8 de diciembre de 1979 conducía por la autopista de Barajas el vehículo "Chrysler", matrícula M-3223-CV, al colisionar con el M-658.703, y que tuvo su domicilio en Madrid, en la "Residencia Torrepista", bloque 7, cuarto C, y al propie-

yas circunstancias y domicilio se ignoran, y ambos, actualmente, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 11 de marzo y hora de las diez de su mañana comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de Madrid, calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración de juicio de faltas que se sigue por lesiones.

(G. C:-1.105) (B.-800)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Jesús Vicent Casado, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 12 de marzo de 1981, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 124 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(G. C.-1.214) (B.-1.071)

Por el presente se cita a Manuel lesús Torres Belinchón y Nicolás Belinchón Bravo, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 11 de marzo de 1981, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.035 de 1980, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.-1.228) (B.-1.072)

Por el presente se cita al súbdito portugués Manuel Pinto Da Silva, cuya edad. circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 12 de marzo de 1981, a las nueve treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Iuzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 794 de 1980, en el que aparece como denúaciado.

(G. C.—1.229) (B.-1.073)

Por el presente se cita a Juan Silva Pardo, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 11 de marzo de 1981, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 88 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—1.230) (B.-1.074)

JUZGADO NUMERO 6

Alvaro Blázquez Carballeiro y el representante legal "Del Fresno", cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 9 de marzo y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.308 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.-1.345)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 763 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio. que tendrá lugar el día 10 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17. segundo, a cuyo acto se cita a Jesús Macías y Milagros Albarrán Valderrama, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

En el juicio de faltas número 183 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 10 de marzo, a las once quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto

dríguez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.-1.140)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Bonifacio Herranz Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 5 de marzo y hora de las once treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.-2.353) (B.-1.998)

Por medio del présente se cita a Abdul Ameer M. Rasul, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 5 de marzo del corriente año y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como lesionadodenunciante a la celebración del juicio de faltas número 16 de 1981, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.-2.175) (B.-1.799)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 1.932 de 1979, por lesiones en accidente de circulación, y en el que figura implicado Juan Martínez Rosales, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo y hora de las nueve cuarenta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—1.732) (B.-1.427)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 23 de 1980, por orden público, y en el que figura implicado Esteban Barrio Parra, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendra lugar el próximo día 10 de marzo y hora de las diez de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.-1.733) (B.-1.428)

JUZGADO NUMERO 26

Rogelio Domenech Rubio, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 4 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.051 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.-2.104) (B.-1.755)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez de Distrito núm. 28 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 2:264 de 1979, he acordado citar a Estrella Fernández Jiménez, de veintidos años de edad, natural de Madrid, casada y sus labores, ignorándose cualquier dato más de su filiación, así como su domicilio y paradero, como denunciada, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, de esta tario de dicho vehículo M-3223-CV, cu-l se cita al denunciado Ramón Varela Ro-l capital, al objeto de celebrar el oportuno

juicio de faltas, previniendole que habra de concarrir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndola de que si no comparece incurrirá en la multa establecida en el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.-1.450)

(G. C.-1.804)

En este Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid, en providencia dictada en el juicio de 1980, se ha acordado citar a Adriana María Von Esta de faltas nuni. María Van Etro y a Johannes Franciscis Driessen, como lesionada v perjudicado respectivamente, a fin de que el proximo día 26 de marco día 26 de marzo y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia altre audiencia, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, previ niéndoles que habran de concurrir con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles de que si no comparecen incurrirán en la multa establecida en el

artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento (B.-1.451) Criminal. (G. C.-1.805)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el se nor Juez de Distrito núm. 31, en el julicio de falta. cio de faltas núm. 782 de 1980, seguido por falta do 1,500 de 1,50 por falta de daños imprudencia, se cita la denunciada la d la denunciada Isabel Satrústegui compacuyo domicilio se ignora, la cual compa recerá el día 10 de marzo, a las dies horas de su mañana, en la Sala de audien-cia de este lugaran. cia de este Juzgado, sito en la calle puer to de Monarta to de Monasterio, núm. 1, planta segun de da, a fin de asistir a la celebración del correspondieros correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo deberá hacerlo con los medios de prue (B.-859) ba de que intente valerse.

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a Gerar Moele lenpah, de las Fuerzas Aéreas nortean ricanas, cuyo último destino en Españo fué en Torrejón, y Amalio Santos perso zález, cuyas don y Amalio Santos perso zález, cuyas demás circunstancias porse nales se ignoran, para que comparezado en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo de las ones el próximo día 12 de marzo, a las o cincuenta horas, para la celebración juicio de faltas núm. 815 de 1980, y el que an el que aparecen como denunciante y

(B.-1,260) nunciado, respectivamente. (G. C.—1.523)

ARGANDA DEL REY

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid) Hace calcar Hace saber: Que en este Juzgado de la cargo sa sincio

mi cargo se siguen diligencias de juici de faltas números de juici de faltas núm. 130 de 1979, sobre figura ción a la ley de Caza, en las que figura como denunciado Juan Jiménez Torrubia que se encuente que se encuentra en ignorado paradero, y en cuvos autra en ignorado paradero. y en cuyos autos se ha acordado celebral el juicio en la destribución de la contractione de la destribución el juicio en la Audiencia del proximo da 10 de marzo 10 de marzo y hora de las diez, para cuyo acto deberán acto deberán ser citadas las partes interplicadas y al (B.-1.089) plicadas y el señor Fiscal.

(G. C.-1.237)

THE RESERVE UNION ELECTRICA, S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES DE 13 DE FEBRERO D

Como continuación del anuncio Emisión de Obligaciones publicado en "Boletín Oficialismos publicado del dia "Boletín Oficial del Estado" del dia de febrero de 1801 de febrero de 1981, se comunica que la Dirección General de Política ciera del Minima ciera del Ministerio de Economia autorizado la puesta en circulación la régimon de puesta en circulación la regimon de circulación de circulac régimen de suscripción abierta, 120.000, obligaciones números 80.001 al de per ambos inclusivaments de per ambos i ambos inclusive, por un importe de persetas 2,000 por consecución de persona de persona

El plazo de "suscripción abierta" pa estas obligaciones finalizara el 7 de mar-zo de 1981

Madrid, 27 de febrero de 1981. El Se etario del Companyo de la com cretario del Consejo de Administración del Consejo de Administración 31.251)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento eguido ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número 2.138/78, rec. 149/ 1980, seguido a instancia de Carmelo Roneto Expósito, contra "Plasymo, S. A." otros, en reclamación por incapacidad, ha dictado la siguiente:

Magistra

Providencia. — Magistrado, ilustrísi-mo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, 26 de diciembre de 1980.

Dada cuenta de la presentación del cuenta de la presentación del cicrito de formalización, fórmese con el nismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución tecurrida o testimonio de la resolución en recurrida o testimonio de la resolución lempo y forma el recurso de suplicapara ante el Tribunal Central de Irabajo contra la sentencia dictada en ste proceso, y dése traslado de aquel a parte recurrida, por medio de la coque se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene conviene, escrito de impugnación de tal curso que debera llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, v una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dése cuenta para pro-

veer Notifiquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a conoce. S. A.". cuyo paradero se despublicación en el BOLETIN OFICIAL de la trovincia y colocación en el tablón de de Traprovincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Tra-

Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Trabajo (Firmado). etario (Firmado).—El Magistrado de

(B.-1.648)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 817/80, seguidos número su los números núm on los autos número 817/80, segui-no la Magistratura de Trabajo núme-13 de Madrid, a instancia de Benito Gamadrid, a instancia de Muñoz, Quero Garrido, contra Leoncio Muñoz, cantidad, con fecha 20 de enero de se ha dictado sentencia "in voce". Parte dispositiva es del tenor lite-

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Leoncio Muñoz a que one por los conceptos reclamados al-cuarenta y Quero Garrido la suma de Benito Quero Garrido la suma peseta y tres mil ciento setenta y nuepesetas (43.179 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la no pal esta mi sentencia, contra la por esta mi sentencia.

ablecido en el citado artículo 68, así
como el 153 de Procedimiento como el el citado artículo oo. Laboral 153 de la ley de Procedimiento Aboral, lo pronuncio, mando y firmo.

para pronuncio, mando y firmo.

due sirva de notificación a expide la capide la 2 de expide la presente en Madrid, a 2 de cones, luan A. El Secretario en fun-Gones, Juan A. García Viscarret.

(B.-1.412)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.561/79, seguiante la Magistratura de Trabajo nú-la peres para de Madrid, a instancia de Je-Pérez Fuertes, contra Tomás Martí-Martin, sobre despido, con fecha 11 diciembre de 1980 se ha dictado auto dispositiva es del literal siguiente:

declara resuelta con esta fecha la ción laboral existente entre la empreonias Martínez Martín y su trabajalesus Martínez Martín y su tracomo pérez Fuerte, fijándose como nerjuinnización para resarcir los perjuicausados a éste la cantidad de cinmila mil pago pesetas (50.000 pesetas), a pago pesetas (50.000 pesetas), se condena expresamente a empresa, y asimismo se señala coindemnización complementaria coondiente a los salarios dejados de reibir por el trabajador desde la fecha

de su despido y hasta el día de hoy la suma de doscientas veintisiete mil novecientas treinta y tres pesetas (227.933 pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a la citada empresa.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma

no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Tomás Martínez Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981.-El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret. (B,-1,411)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.710/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Luis Gutiérrez Herrera, contra "Compañía Internacional de Electrodomésticos, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Oue debo condenar y condeno a la empresa "Compañía Internacional de Electrodomésticos, S. A." a pagar al actor Luis Gutiérrez Herrera la cantidad de ciento ochenta y ocho mil setecientas trece pesetas (188.713 pesetas).

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a "Compañía Internacional de Electrodomésticos, S. A.", en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1981.-El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.-1.533)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 647/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Antonio Muñoz Marcos, contra "Somtra, Sociedad Anónima" y otros, sobre despido, con fecha 22 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulo el despido de Antonio Muñoz Marcos acor-dado por "Somtra, S. A.", a la que se condena a la inmediata readmisión de aquel con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fué la

anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Firmes y Construcciones, S. A." y a "Urba Confort, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1981.-El Secretario habilitado, Juan A. García Vis-

(B.-1.538)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.615/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Miguel A. Carmona Arroyo, contra "Laboratorios Jebena, S. A.", sobre cantidad, con fecha 24 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a "La-boratorios Jebena, S. A." a que pague al actor Miguel Angel Carmona Arroyo la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil setecientas sesenta y nueve pesetas (437.769 pesetas), con absolución de los condenados Jesús Benavides Helbig y Jesús Benavides Navarro.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Lefda y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo se-ñor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Laboratorios Jebena, S. A.", a Jesús Benavides Helbig y a Jesús Benavides Navarro, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 9 de fe-brero de 1981.—El Secretario habilitado, Juan A. García Viscarret.

(B.-1.537)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.050/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Fran-cisco Espejo Moreno, contra "Movimasa", sobre resolución de contrato, con fecha 26 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida en el día de hoy la resolución laboral existente entre el trabajador Francisco Espejo Moreno y la empresa "Movimasa", a la que se condena a que como indemnización le abone la cantidad de noventa y cinco mil pesetas (95.000

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Movimasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1981.-El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.-1.536)

MAGISTRATURA DE TRABAIO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 415/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Esther Rico Fernández, rep. legal actores, contra "Alaskafur, S. A." y otros, sobre cantidad, cno fecha 6 de febrero de 1981 se la dictado auto, cuya parte dispo-sitiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: No ha lugar a aclarar la sentencia dietada en los presentes au-

Así lo acuerda, manda y firma el ilus-trísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Alaskafur, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1981.-El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.-4.534)

MAGISTRATURA DE TRABAIO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 415/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Esther Rico Fernández, rep. legal actores, con-tra "Alaskafur, S. A." y otros, sobre cantidad, con fecha 6 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la demandada "Alaskafur, S. A.", así como a Jesús Spinola Vivar, Martín Martín Martín y Demetrio Rodríguez, éstos en su condición de interventores de la suspensión de pagos de aquélla, a pagar a los actores las siguientes cantidades:

A Manuela Parrado Rebollo; 251.894 pesetas; a Angeles Martín San Martín, 244.237 pesetas; a Mercedes Díaz Vegas, 411.548 pesetas; a Francisca López Fernández, 184.164 pesetas; a Amador Nieto Díaz, 396.232 pesetas; a Rogelio Díaz-Guerra Baquero, 438.651 pesetas; a José María Parrado Fernández, 422.158 pesetas; a Aurora Jiménez García, pesetas 269.005; a Víctor Jiménez García, 293.039 pesetas: a Eugenia Jiménez García, 358.590 pesetas, y a Benita Galán Galán, 349.459 pesetas.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyes requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo senor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Alaskafur, S. A.", en ignorado parade-ro, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1981. - El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.-1.534 bis)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 900/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Alberto Gónez Comas, contra "S. G. I. Centro, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 22 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulo el despido del actor Alberto Gómez Comas acordado por la empresa "S. G. I. Centro, S. A.", a la que se condena a la inmediata readmisión de aquel, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días há-biles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo se-nor Magistrado de Trabajo don Antonio Delgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "S. G. I. Centro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.-1.410)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 337/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Vicente Sánchez Custodio, contra José Vera Martinez, sobre despido, con fecha 21 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor Vicente Sánchez Custodio, acordado por el empresario José Vera Martínez, a quien se condena a que lo readmita en las mismas condiciones que regian antes de producirse aquel y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmi-

sión tenga lugar.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España. el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fué ta anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo se-ñor Magistrado de Trabajo don Antonio Delgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Vera Martinez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.-1.409)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 786/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Atilano Corella Aznares, contra "Biotécnica, S. A.", sobre cantidad, con fecha 21 de enero de 1981 se ha diotado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Biotécnica, S. A." a pagar al actor Atilano Corella Aznares la cantidad de un millón novecientas veinticuatro mil cuarenta y ocho pesetas (pesetas 1.924.048).

Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación, por infracción de Ley y doctrina legal y por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de diez días siguientes a su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.763 del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", asimismo deberá depositar 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recu-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Biotécnica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El Secretario en funciones, Juan Antonio García Visca-

(B.-1.535)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 921/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Noé Alberto Fernández Blanco, contra "Euro-pea de Formularios, S. A.", sobre despido, con fecha 9 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuespor Noé Alberto Fernández Blanco, debo declarar y declaro nulo el despido efectuado, condenando a la demandada "Europea de Formularios, S. A." a que readmita al actor en su puesto de tra-bajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 18 de agosto de 1980 a aquel en que se produzca la readmisión. Asimismo debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación. por infracción de Ley y doctrina legal y por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de diez días siguientes a su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.763 del Banco de España, baio el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas", asimismo deberá depositar 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recu-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo se-ñor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Europea de Formularios, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1981.— El Secretario habilitado, Juan A. García Viscarret.

(B.-1.650)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.595-1.000/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juana Guillén Parejo y otros, contra Mercedes Coello Sánchez, sobre cantidad, con fecha 27 de enero de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Mercedes Coello Sánchez a que abone por los con-ceptos reclamados a Juana Guillén Parejo, 37.901 pesetas; a Luis Beamud Pedroche, 63.742 pesetas; a Ursula Alonso Díez; 62.023 pesetas; a Luz Marina Guillén Parejo, 55.242 pesetas; a Antonia Herrera Barrosa, 62.023 pesetas, y a Ana María Royo González, 62.023 pe-

Y para que sirva de notificación a Mercedes Coello Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1981.-El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-1.311)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.679/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Teresa Nieto Tornos, contra "Gran Hotel Velázquez, S. A." y Jaime Losada Badía, sobre cantidad, con fecha 23 de enero de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Magistratura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artícu-lo 68 de la L. P. L., dicta sentencia, en la cual estimándose acreditados los hechos de la demanda y que a la actora no le ha sido satisfecha la cantidad reclamada en concepto de liquidación, por aplicación del artículo 29, en relación con el número 2, apartado F, del artículo 4, ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente condenar solidariamente a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 17.206 pesetas por los conceptos a que se refiere el hecho segundo de la demanda que en dichos particulares se da por reproducido.

Y para que sirva de notificación a Jaime Losada Badía, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1981.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-1.312)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.673-78/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Lourdes Iniesta Díaz y otros, contra José Muriel Caso, sobre cantidad, con fecha 22 de enero de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Muriel Caso a que abone por los conceptos reclamados a Lourdes Iniesta Díaz 76.525 pesetas; a Josefa Amores del Coso, pesetas 80.345; a Ramona López Maya, 86.925 pesetas; a Ana Isabel Martín González, 78.475 pesetas; a María del Mar Callejón Gomecello, 86.925 pesetas, y a Mercedes Ramos Rodríguez, 86.925

Y para que sirva de notificación a Jo-sé Muriel Caso, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Secretario. Pilar López Asensio.

(B.-1.313)

MAGISTRATURA DE TRABAIO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.511/77, ej. 50/ 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a ins-tancia de Madrid, a contancia de Antonio Martínez Molina, contra "Marin Hermanos, S. A.", sobre accidente cidente de trabajo, con fecha 2 de fe-brero de 1991 brero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal si-Auto. En Madrid, a 2 de febrero de guiente:

1981.

Resultando que en la ejecución segul da en estas actuaciones se efectuó em bargo sobre una finca propiedad de la demandada. demandada, la cual tiene cargas por valor superior del precio de tasación dado por el Perito por el Perito, y no conociéndose otros

de noviembre, se ha dado audiencia il Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociendose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente e traba tenor procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo decla la ley de Procede. la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carater provisional y sin perjuicio de continuar la cisco de fornuar la ejecución cuando mejore de for-

Su Señoría, ante mí, el Secretario, di-io: Se declara al ejecutado "Marín Her-manos, S. A." insolvente en el sentido legal, con carríados legal, con carácter provisional.

Archivense las actuaciones, previa and tación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el decontinuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuta.

Lo manda successivo el deudor mejorase de fortuta.

Lo mandó y firma el ilustrísimo seño don Francisco Requejo Llanos, Magistra do de Trabajo de la número 14 de Ma drid y su provincia de la que vo. el Se drid y su provincia, de lo que yo, el Ser cretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación "Marín Hermanos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en drid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado) (B,-1.475)

MAGISTRATURA DE TRABAIO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

En los autos número 259/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madeid CEDULA DE NOTIFICACION ro 14 de Madrid, a instancia de Josefa Rodríguez Sereno, contra "S.T.A., S. A.". sobre despido, con fecha 27 de enero de 1981 se ha dietado auto auto narte dis 1981 se ha dictado auto, cuya parte dis-positiva es del tro discontrato discontrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato dela contrato del contrato de la contrato del contrato del contr

positiva es del tenor literal siguiente: Auto.—En Madrid, a 27 de enero de

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practico con resultado negativo del alla con de embal. resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditar dose por la inf dose por la información correspondiente que el mismo que el mismo carece de bienes susceptibles de traba. Habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, el R. D. L. 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociendose bienes del ejecutado susceptibles de indi-ba, y practicada que ha sido la indi-mación procedente. mación procedente a tal efecto, procedente a tenor de lo prevenido en el aribo lo 204 de la ley de Bracadimiento Libo. lo 204 de la ley de Procedimiento ral, de la ley de Procedimiento del mismo con caráctar la insolvencia del marjurio con carácter provisional y sin perjuice de continuar la de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna

Su Señoría, ante mí, el Secretario, so io: Se declara al ejecutado "S.T.A. sen ciedad Anónima" insolvente en el sen tido local tido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondes sin perjuicio de continuo la misma si el la sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de for-tuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor on Francisco Barris Hanos Maris don Francisco Requejo Llanos, Maria trado de Trabajo de la número 14 de 10 que you de Madald de Madald de la número de lo que you de Madrid y su provincia, de lo que you el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la expide la presente en Madrid, a 2 de la presente en Madrid lebrero de 1981. — El Secretario (Fir-

(B.-1.539)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 260/80, seguidos the la Magistratura de Trabajo númeto 14 de Madrid, a instancia de María de los Madrid, a instancia de distribuidad de los Angeles Salazar Benito, contra cha 27 de A.", sobre cantidad, con fecha 27 de A.", sobre cantidad, con fecha 27 de los dictados tha 27 de enero de 1981 se ha dictado hito, cuya parte dispositiva es del tenor hteral signiente:

Auto En Madrid, a 27 de enero de

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que en cumplimiento de lo lablacidad que en cumplimiento de 16 tstablecido en el R. D. L. 34/1978, de 16 de noviente el R. D. L. audiencia al noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose biehes del ejecutado susceptibles de traba, practicada que ha sido la información procedente, y habiéndose declarado la holvencia por esta Magistratura en el koceso 3.686/79, ejec. 259/80, con esta misma fecha procede, a tenor de lo preenido en el artículo 204 de la lev de rocedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter providonal y sin perjuicio de continuar la fortuna. su cas cuando mejore de fortuna.

Sa Señoría, ante mí, el Secretario, di-Se declara al ejecutado "S.T.A., Sodad Anónima" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archivense las actuaciones, previa anoación en el libro correspondiente y sin en el libro correspondiente y lucesivo de continuar la misma si en lo de fortuna. lo mand deudor mejorase de fortuna. lo mando y firma el ilustrísimo señor Macistramandó y firma el ilustrisimo de Francisco Requejo Llanos, Magistrade Trabajo de la número 14 de las de drid y su provincia, de lo que yo, el retario, doy fe.

para doy fe.

S. A., S. A.", en ignorado paradero, febrero de 1981. — El Secretario (Fir-

(B.—1.540)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos números 1.873-4/80, senidos autos números 1.873-4/ov. aumero ante la Magistratura de Trabajo instancia de Carnen González Gil y Paloma Pérez Dacontra Julio García Moya, sobre 1981 se ha all de febrero de se ha dictado sentencia, cuya parte se ha dictado sentencia, cuya para de la demandas Fallo: Que estimando las demandas esentado las demandas esentado las demandas esentado las demandas esentado las demandas esentado. bresentadas por las actoras contra la embresa lulia García Moya, debo condenar condena condeno a dicha empresa a que abone las acto a dicha empresa a can idades: A Canada las siguientes cancidades: A Carmen González Gil, 275.748 pey a Paloma Pérez Daganzo, 275.748

García Moya, en ignorado paradero, febrero de 1981. — El Secretario (Fir-

(B.-1.651)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

En los autos número 2.214/80, seguiauto autos número 2.214/80, seguinos auto la Magistratura de Trabajo nú-buina Ruiz Carada, a instancia de Vaatina Ruiz Gómez, contra "Bonton". Atonio Diaz Gómez, contra Bonton Díaz Santiago y Gonzalo Díaz Secha 4 de sprero de 1981 se ha dictado sentencia. cuya parte carata signiente: Parte dispositiva es del tenor lite-

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de la actora impuesto a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por la actora al negarse su read-misión por la empresa la suma de 46.800 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa en la cantidad que exceda de la señalada en la sentencia.

Y para que sirva de notificación a Valentina Ruiz Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-1.652)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.449/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Mariano Berlanas Gil, contra José María Maldonado Navsia, sobre despido, con fecha 26 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Mariano Berlanas Gil, contra la empresa José María Maldonado Navsia, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 608.600 pesetas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 3 de octubre de 1980, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a José María Maldonado Navsia, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-1.653)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número exhorto 4/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Manuel García Ruiz, contra "Beraud Espa-ñola, S. A." y otros, sobre cantidad, con fecha 9 de esptiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que apreciando la existencia de la excepción alegada de falta de reclamación en forma y de agotamiento de la vía previa, sin entrar en la cuestión de fondo, debo desestimar y desestimo la pretensión deducida por el actor Manuel García Gil, frente a los demandados "Beraud Española, S. A.", el Instituto Nacional de Previsión, los interventores judiciales de la empresa demandada, integrada por Cesáreo Porras Pinto, José María Segura Fornes y el interventor judicial de "Carboline Lappartient", en reclamación de cantidad, sin perjuicio de que agotada en forma legal la vía previa pueda plantearse de nuevo caso de que no hubiera prescrito el derecho. 2

Y para que sirva de notificación a Cesáreo Porras Pinto, José María Segura Fornés y al interventor judicial de "Carbolini Lappartient", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado). · (B.—1.476)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 375/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de César Rivet Lozano, contra "Micheleta, S. L.", sobre despido, con fecha 11 de septiembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aclara el auto de 10 de septiembre de 1981 (auto número 375/80) en el único sentido de que la indemnización por resarcimiento de perjuicios es de pese-

tas 1.751.376.

Notifiquese a las partes.

Y para que sirva de notificación a "Micheleta, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado).

(B.-1.314)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.583/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alfredo Hernández Hernández, contra "Mi-croprix, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Alfredo Hernández y la empresa, y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de cuatrocientas cinco mil pesetas (pesetas 405.000) que la empresa tendrá que abonar a dicho trabajador.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Hernández y "Microprix, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-1.421)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 540/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Andrés Rey Barrantes, sobre despido, con fecha 30 de enero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 39.597,12 pesetas, debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 13.199,04 pesctas; asimismo el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 41.247 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a "Fycayn, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado).

(B.-1.479)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.412/79, seguidos ante la Magistratura de Tra mero 15 de Madrid, a instancia de Marcelina Hernando Perdiguero y otros, contra "Proyecta, S. A.", sobre despido, con fecha 8 de octubre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Se declara extinguida la relación laboral existente entre Marcelina Hernando Perdiguero y otros, y la empresa "Proyecta, S. A.", y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios las siguientes cantidades:

A Marcelina Hernando Perdiguero, 315.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de l

31.122 pesetas mes; a Pilar Beneditec Cornejo, como resarcimiento de perjuicios, 300.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 30.502 pesetas mes; a Juan Carrasco Merino, como resarcimiento de perjuicios, 185.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de ju-nio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 23.372 pesetas mes.

A Juan Antonio Pastor Mesa, como resarcimiento de perjuicios, 680.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 56.264 pesetas mes; a Florencio Caro Rodríguez, como resarcimiento de perjuicios, 820.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 43.102 pesetas mes; a Pedro Navarro Oribe, como resarcimiento de perjuicios, pesetas 480.000, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 34.246 pesetas mes.

A Manuel Pazos Ruibal, como resarcimiento de perjuicios, 375.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 36.994 pesetas mes: a Arturo Larrea Sadaba, como resarcimiento de perjuicios, 660.000 pesetas, como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 43.983 pesetas mes, y a Antonio Pérez Aza, como resarcimiento de perjuicios, 185.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 25.392 pesetas mes, que la empresa tendrá que abonar a dichos trabajadores.

Y para que sirva de notificación a Juan Carrasco Merino y Francisco Serrano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-1.315)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 961/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pilar Mar-tínez, contra "Compañía Metropolitana de Madrid", sobre amnistía, con fecha 15 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pilar Martínez Martín, contra la empresa "Compañía Metropolitana de Madrid", debo dejar y dejo sin efecto el despido de que la actora fué objeto, y debo condenar y condeno a la "Compañía Metropolitana de Madrid" a estar y pasar por ello, reconociéndola cuantos derechos pudieran corresponderla de no haberse producido el despido en el año 1941, y debo declarar y declaro el derecho de la actora a que por el Estado se abonen las cotizaciones de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral que hasta esta fecha tuviere en descubierto.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Metropolitana de Madrid", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-1.321)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.871/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Sánchez Morcuéndez, contra "Sanycal, Sociedad Anónima", se ha dictado auto.

cuya parte dispositiva es del tenor lite-

ral siguiente:

Fallo: Se declara extinguida la relación laboral existente entre Juan Sánchez y la empresa, y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000), y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 10 de octubre de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de treinta y cinco mil pesetas (35.000) mensuales, que la empresa tendrá que abonar a dicho trabajador.

Y para que sirva de notificación a "Sanycal, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid,a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Fir-

(B.-1.322)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.024/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alicia González y otros, contra "Peveto, Sociedad Anónima" y otros, sobre cantidad, con fecha 16 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Peveto, S. A." a que pague a las actoras las siguientes cantidades:

A Alicia González Lafuente, 151.885 pesetas; a María del Carmen Sánchez García, 146.388 pesetas; a María Pilar Esquilas Muñoz, 145.987 pesetas; a María Victoria Poncela Casado, 145.987 pesetas; a Pastora González Pérez, pesetas 135.680; a María del Carmen Mar-tín Sánchez, 138.733 pesetas; a Julio Isi-dro Payero García, 156.654 pesetas, y María del Carmen Esquilas Muñoz, 137.663 pesetas, y el 10 por ciento de dichas cantidades en concepto de mora; y tengo por desistida la demanda con respecto a Rosario Torres Salvador, Francisco Pérez Fernández y el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Rosario Torres Salvador, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.420)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.669/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Fran-cisco Sánchez Villafranca y otros, con-tra "Cepysa, S. A.", sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre los trabajadores y la empresa, y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios las cantidades de: 260.000 pesetas a Francisco Sán-chez Villafranca, 180.000 a Pilar Trompeta Bayona, 150.000 a Jesús Ruiz Andrés, 60.000 a Enrique Moreno González, 60.000 a Sagrario Sánchez Clavero, 160.000 a Mercedes Boal Cabrero, pesetas 210.000 a Manuel Herráiz, 180.000 a Julian Lorenzo, 160,000 a Dolores Dominguez, 50,000 a Florentina Santamaría, 230.000 a Crescente Díaz, 60.000 a Maria Jesús Cortijo, 50.000 a Jesús Molina, 60.000 a Alfonso Díaz, 125.000 a José Garcia Presas, 160.000 a María del Carmen Agúndez, 50.000 a Felipe Uceta, 230.000 a Rafael Génova, 230.000 a Manuela Sánchez, 55.000 a Rafael Sánchez, 200.000 a Santiago García, 20.000 a Manuel Alvarez, 200,000 a Sebastián Castillo, 230.000 a Belisario Alonso; y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 6 de diciembre de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de: 25.305 pesetas a Francisco Sánchez, 25.305 a Pilar Trompeta, 24.005 a Jesús Ruiz, 24.100 a Mercedes Boal, 25,305 a Manuel Herráiz, 25.305 a Manuel Lorenzo, 24.100 a Dolores Domínguez, 24/100 a Florentina

Santamaría, 25.305 a Crescente Díaz, 24.100 a María Jesús Cortijo, 24.100 a Jesús Molina, 24.100 a Alfonso Díaz, 24.100 a José García, 25.305 a María del Carmen Agúndez, 22.600 a Felipe Uce-ta, 25.305 a Rafael Génova, 25.305 a Manuela Sánchez, 24.100 a Rafaela Sánchez, 25.305 a Santiago García, 15.000 a Manuel Alvarez, 25.305 a Sebastián Castillo y 25.305 a Belisario Alonso. Todas estas cantidades son salarios men-suales y que la empresa deberá abonar a dichos trabajadores.

Y para que sirva de notificación a "Cepysa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B.-1.423)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.064/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de "Por-celanas Madrid, S. A.", Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 3 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Verdesoto Francisco contra la empresa "Porcelanas Madrid, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél, pudiendo optar el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de ciento veinticuatro mil ochocientas cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos (124.483,70); debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de ochenta v tres mil doscientas veintinueve pesetas con diez céntimos (83.229,10); y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión del

Y para que sirva de notificación "Porcelanas Madrid, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.478)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.163/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María de los Angeles Deleyto Merino y otro, contra "Bolsa Internacional de la Propiedad, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 23 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal si-

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por María de los Angeles Deleyto Merino y Manuel Liviano Sierra, contra la empresa "Bolsa Interna-cional de la Propiedad, S. A.", debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes, y debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a María de los Angeles Deleyto Merino, ciento cincuenta y un mil ochocientas once pesetas con cincuenta céntimos (151.811,50), y a Manuel Liviano Sierra, ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve (134.159) pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Bolsa Internacional de la Propiedad, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1981.-El Secretario (Fir-

(B.-1.657)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Moreno Rufiángel contra «Compañía Inversiones Hosteleras» en reclamación por despido, registrado con el número 232-80, se ha acordado citar a «Compañía Inversiones Hosteleras», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de marzo a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en Sala de Vistas de esta Magistratura de Tra-bajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Compañía Inversiones Hosteleras», se expide la presente cédula, para su publi-cación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.-El Magistrado de Trabajo (Firmado).-El Secretario (Firmado).

(B.—1.319)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magis-trado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Puertas Caño contra Francisco Fernández Martín en reclamación por despido, registrado con el número 984/80, se ha acordado citar a Francisco Fernández Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia 26 de marzo a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Fernández Martín se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia v colocación en el tablón de anuncios,

Madrid, a 3 de febrero de 1981.-El Magistrado de Trabajo (Firmado). -El Secretario (Firmado).

(B.—1,316)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Fernández y otros contra «Revdur, Sociedad Anónima» y otros en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.273/80 se ha acordado citar a «Reydur, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advantada que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Res dur, S. A.», se expide la presente ce dula, para su publicación en el Bol.E. TÍN OFICIAL de la provincia y colocación

en el tablón de anuncios. Madrid, a 30 de enero de 1981. El Magistrado de Trabajo (Firmado) El Secretario (Firmado).

(B.-1.317)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

Don Carlos de la Haza Cañete, Magis trado de Trabajo número 15 de los de Madrid de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso considerado en el día de la fecha Rafael Baza Galante contra «Iberia, registra en reclamación por sanción, registra do con el número 1.074/80 se ha acordado citar a Rafael Baza Galante, en dado citar a Rafael Baza Galante, en ignorado paradero, a fin de que contra parezco al 1/2 2000 parezca el día 26 de marzo a las 11 horas de su proción ras de su mañana, para la celebración de los actor su para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vicio. la Sala de Vistas, Magistratura de Trabajo número 15, sita en calle Orense número 22, debiendo comparecer per sonalmente. sonalmente o mediante persona legalimente apodem de mediante persona mente apodem de mediante persona me mente apoderada, y con todos los me dios de prueba de que intente valerso, con la advanta con la advertencia de que es única con vocatoria y con la se sus vocatoria y que dichos actos no se sus penderán por falta injustificada de asis tencia.

Y para que sirva de citación a Ra fael Baza Galante se expide la presen-te cédula para la companión con el te cédula, para su publicación en el tello de la provincia y colocación en el tello de la provincia. locación en el tablón de anuncios. Madrid, a 5 de febrero de 1981.

Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.-1.480) Secretario (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

Don Carlos de la Haza Cañete, Magis trado de Trabajo número 15 de los de Madrid

Hago saber: Que por providencia ctada en el de dictada en el día de la fecha en el producto ceso seguido a instancia de Arginiro Sánchez Martín, contra «Indos, S. A.». en reclamación por cantidad, registra do con el número 1.049/80, se ha acor dado citar a característica. dado citar a «Indos, S. A.», en ignora do paradero o sia de la comparezca do paradero, a fin de que comparezci el día 10 de abril a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los de tos de conciliación y an su caso, la tos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Trade Vistas de esta Magistratura de bajo número 15, sita en la calle onal se, 22, debiendo comparacer personal se, 22, debiendo comparecer personal mente apodare de mente apoderada, y con todos los mente dios de prueba di dios de prueba de que intente valerse, unica con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada asistencia.

Y para que sirva de citación a alto os, S. A. dos, S. A.», se expide la presente dula, para su publicación en el Boso en OFICIAL de la presente de TÍN OFICIAL de la provincia y colocado en el table.

Madrid, a 9 de febrero de 1981. El Magistrado de Trabajo (Firmado). El Secretario (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

Don Carlos de la Haza Cañete, Magis trado de Trabajo número de Madrid

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha manuel proceso seguido a instancia de Manuel

Mejias Espinosa contra «I.N.S.S.» y Eduardo Fermín, en reclamación por nfermedad registrado con el número 1249/80 se ha acordado citar a Eduardo Fermin, en ignorado paradero, a de que comparezca el día 9 de abril a las 10 horas de su mañana, para la celata de concia celebración de los actos de concilación y, en su caso, de juicio, que esta Mugar en la Sala de Vistas de Is sita Magistratura de Trabajo número la Magistratura de Trabajo de la sita en la calle Orense, 22, debiendo mediancomparecer personalmente o medianle persona mente o lodos los legalmente apoderada, y con lodos los medios de prueba de que in-lente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta miustificada de asistencia.

para que sirva de citación a Eduardo Fermín, se expide la presente cépara su publicación en el Bole-Para su publicación en el OPICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El

agistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.-1.477)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

Don Carlos de la Haza Cañete, Magis-trado 15 de los trado de la Haza Canete, de los de Made Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia diclada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Rodri-Lopez Mataliana contra Pedro Alvarez López en reclamación por cantidad, restrado con el número 1.188/80, se la acordado citar a Pedro Alvarez Ló-10.15 horas de su mañana, para la elebración de los actos de conciliade los actos de concernador de los actos de los Magistratura de Trabajo númesita en la calle Orense, 22, decomparecer personalmente apoderacomparecer personalmente o y con persona legalmente aprueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que diel que es única convocatoria y dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

para que sirva de citación a Pedro Alvarez que sirva de citación a recuerto de la presente cedula. López se expide la presente la citación en el Bocedula, para su publicación en el Bo-Para su publicación en coloca-Gión en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 1981.—
Mapier a 4 de febrero de (Firmado). El Secretario (Firmado). Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.481)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

bon Carlos de la Haza Cañete, Magis-trado de la Haza Cañete, Magisde Made Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dicen el día de la fecha en el proceseguido a instancia de Argimiro Sán-Martin, contra «Indos, S. A.», en con el por cantidad, registrado por cantidad, registrado el número 1.049/80, se ha acordacitar a «Indos, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 24 d. a fin de que comparezca el su 220 horas de su dia 24 de abril, a las 10,30 horas de su hahana de abril, a las 10,30 horas de los de para la celebración de los acde Para la celebración de los de conciliación y, en su caso, de la Sala de Vistas de tendrán lugar en la Sala de Tra-Vistas de esta Magistratura de Tra-bajo himero 15, sita en la calle Oren-hente debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmenapoderada, y con todos los medios prueba de que intente valerse, con advertante que intente valerse, con convoadvertencia de que es única convocaloria y que dichos actos no se suslenderan por falta injustificada de asis-

Para que sirva de citación a «In-Que para su se expide la presente cedu-Opara su publicación en el Boletín lablón de la provincia y colocación en tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de enero de 1981.-El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.-1.418)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID .

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Crispín García Vicente contra «Astromatix Española, S. A.», en reclamación por cantidad registrado con el número 882/80, se ha acordado citar a «Astromatix Española, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Astromatix Española, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de enero de 1981.-El Magistrado de Trabajo (Firmado).-El Secretario (Firmado).

(B.-1.419)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO.

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcial Díaz Cobo contra «Jumare, S. A.», y Juan Casado Rodríguez en reclamación por despido registrado con el número 3.7 80 se ha acordado citar a «Jumare, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-

Y para que sirva de citación a «Jumare, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el Bolle-TÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).-El Secretario (Firmado).

(B.-1.661)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anfonio Muñoz Morales y Miguel de la Fuente Gómez contra «Ramón Iruretagoyena, Sociedad Anónima», y otros, en recla-mación por cantidad, registrado con el número 956-7/80, se ha acordado citar a «Ramón Iruretagoyena, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ramón Iruretagoyena, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de febrero de 1981.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-1.662)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcial Navas Torres, contra «Moalsa, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.928/80, se ha acordado citar a «Moalsa, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Moalsa, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el Bolerín Ofi-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1981.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-1.659)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo García Moreno contra «Autotrans Centro Aucersa» y otros, en reclamación por impugnación Elecciones Sindicales, registrado con el número 3.815/80, se ha acordado citar a Benito Ballesteros Rivas, Juan Avila Tomeo, Carlos Martinez Castilla, Luis Cardiel Pineda, en ig-norado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de abril, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Benito Ballesteros Rivas, Juan Avila Tomeo, Carlos Martínez Castilla y Luis Cardiel Pineda, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de febrero de 1981.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B,-1.660)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.018/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Asunción Minguez González, contra José Núñez López (Limpiezas San Cristóbal) y otro, sobre despido, con fecha 27 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuva parte dispositiva es del tenor literal si-

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Asunción Minguez González, frente a José Núñez López (Limpiezas San Cristóbal) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo de declarar y declaro el enjuiciado "nulo", condenando en su consecuencia a la demandada a la readmisión inmediata del trabajador en el mis-mo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán intenponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la de-mandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por ciento, en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada "Cuenta de Anticipos Reintegrables", así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, su-cursal número 153, calle Orense, núme-

Y para que sirva de notificación a José Núñez López (Limpiezas San Cristóbal), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de enero de 1981.-El Secretario, Pedro Antonio Dominguez.

(B.-1.323)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.156/77, ejec. 167/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan Porto Rodríguez, frente a "Toloso, S. A.", en reclamación por cantidad, con fecha 4 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado ilustrísimo señor Durantez Corral.-En Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—Dada cuenta del estado en que se hallan las presentes actuaciones. Se tiene por embargada como de propiedad de la apremiada "Tolopal de 110.663 pesetas, más 30.000 pesetas calculadas para costas y gastos, la tercera parte indivisa de la siguiente parcela de terreno con edificación:

Parcela de terreno en el término de Fuenlabrada, al sitio de la Alcantueña o de la Toca, y actualmente señalada con el número 16 de la calle de la Bañeza. Ocupa la superficie de 1.505 metros 25 decimetros cuadrados. Linda: al frente, en 20 metros siete centímetros, con la expresada calle de la Bañeza; por la derecha, entrando, con resto de la finca matriz, que adquiere "Simpatik, Socie-dad Anónima"; por la izquierda, en igual longitud de 75 metros, con franja de terreno sin edificar de la finca matriz que la separa de la parcela número 18 de la misma calle de la Bañeza, y por el fon do, en 20 metros siete centímetros, con resto de la finca matriz, que adquiere "Simpatik, S. A.". Sobre la misma se ha